1. INFORMACIÓN GENERAL:

Proceso Auditado: cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública nacional y se dictan otras disposiciones” y su Decreto reglamentario 103 de 2015 en las páginas web de instituciones educativas oficiales.

Dependencia Auditada: 24 instituciones educativas oficiales de Itagüí

Responsable del Proceso: Rectores de las 24 instituciones

Otros funcionarios participantes: Diego Giraldo, Asesor Fondos Educativos, Secretaría de Educación (ENLACE ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.)

Fecha y lugar de La Auditoria: 23 de marzo al 27 de abril de 2022.

Auditor Líder: Javier Hernández Hernández, secretario de Evaluación y Control

Equipo Auditor: Laura María Castaño Vergara, contratista profesional Secretaría de Evaluación y Control

2. PLAN DE AUDITORÍA:

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública nacional y se dictan otras disposiciones” y su Decreto reglamentario 103 de 2015.

Alcance: La auditoría se centrará en la revisión remota de los sitios web de cada institución educativa oficial del municipio de Itagüí para verificar el cumplimiento de los lineamientos de transparencia y acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014, especialmente lo referente a la información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado expresada en el artículo 9 de dicha Ley, a la Publicidad de la contratación contenida en el artículo 10, La Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado del artículo 11 y la Adopción de esquemas de publicación expresada en el artículo 12.

Identificación de Riesgos Oportunidades:

Riesgo de cumplimiento: No culminar el plan de auditoria en los tiempos establecidos.

Riesgo de proceso: No obtener la suficiente información o evidencia para el cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Riesgo de corrupción: Uso indebido de la información para beneficio de un tercero.

Oportunidades:
• Dada la naturaleza de esta auditoría, el proceso podrá realizarse de forma 100% remota, reduciendo riesgos de contagio por COVID 19.

• Al ser una auditoría remota no se requiere coordinar fechas ni horarios con los auditados, lo que genera mayor agilidad en el desarrollo del proceso y menor tiempo por parte de los auditados.

Criterios de Auditoria:

Normas aplicables:

Ley 1712 de 2014, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 5°** en el que se define el ámbito de aplicación de las disposiciones de esta ley y se enlistan los sujetos obligados, entre los que se encuentran las **personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público** para las cuales, en la cartilla de "*Preguntas Frecuentes de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información 1712 de 2014"* se presentan los siguientes ejemplos "Empresas Sociales del Estado, las Sociedades Públicas por Acciones, las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, los Establecimientos Públicos como la Escuela Superior de Administración Pública, el Instituto Nacional de Vías, el Instituto Nacional Penitenciario, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las EPS, las IPS, las ARL, las Notarías, los Fondos de Pensiones, y las Cajas de Compensación, ***los Centros Educativos***, las Universidades, las Cámaras de Comercio, etc."

Documentos de referencia: Guía Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015

Metodología: Auditoria remota, revisión de contenidos páginas web.

3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:
De la realización del ejercicio de auditoría se relacionan más adelante los aspectos relevantes, no Conformidades, observaciones y aspectos por mejorar encontrados.

De forma adicional, y en términos del objetivo y alcance de la auditoría, se puede concluir de manera general que el ejercicio de auditoría adelantado, se desarrolló en debida forma para identificar oportunidades de mejora que permitan a las instituciones educativas oficiales de Itagüí dar cumplimiento a los lineamientos de transparencia y acceso a la información, avanzando así en la tarea de fortalecer la comunicación entre la ciudadanía y las Instituciones y en el camino hacia la materialización del principio de divulgación proactiva y el respeto del derecho al acceso a la información pública del que gozamos cada uno de los ciudadanos.

Aspectos Relevantes:

El desarrollo de la auditoría de forma remota permitió llevar a cabo un proceso de análisis profundo y minucioso sin interferir en ningún momento con el desarrollo de las actividades diarias de las instituciones auditadas, basado siempre en los lineamientos de la Ley aplicable y en las necesidades de acceso a la información de la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

4. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA Y LAS EVIDENCIAS RELACIONADAS:

No Conformidades:

A continuación, se presentan el listado de No Conformidades evidenciadas durante el desarrollo de la Auditoría, dichos hallazgos se encuentran debidamente relacionados y numerados para cada una de las instituciones auditadas.

Aunque para el informe preliminar se registraron un total de 340 presuntos hallazgos distribuidos entre las 24 instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí, luego de las respuestas entregadas por dichas instituciones y tras revisar las evidencias de las acciones implementadas con el fin de dar respuesta rápida y efectiva para subsanar los hallazgos, la Secretaría de Evaluación y Control definió desvirtuar 140 de estos hallazgos, **quedando en firme un total de 200 No Conformidades** distribuidas en número por institución tal y como se detalla en la siguiente lista:

1.	I.E. DIEGO ECHAVARRÍA MISAS	3
2.	I.E. MARÍA JOSEFA ESCOBAR	14
3.	I.E. LOMA LINDA	4
4.	I.E. SIMÓN BOLÍVAR	9
5.	I.E. SAN JOSÉ	3
6.	I.E. EL ROSARIO	14
7.	I.E. CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	8
8.	I.E. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	2
9.	I.E. ORESTES SINDICCI	6
10.	I.E. CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA	4
11.	I.E. ENRIQUE VÉLEZ ESCOBAR	14
12.	I.E. MARÍA JESÚS MEJÍA	5
13.	I.E. LOS GÓMEZ	4
14.	I.E. BENEDIKTA ZUR NIEDEN	3

15.	I.E. ESTEBAN OCHOA	1
16.	I.E. AVELINO SALDARRIAGA	6
17.	I.E. CIUDAD ITAGÜÍ	14
18.	I.E. FELIPE DE RESTREPO	14
19.	I.E. ISOLDA ECHAVARRÍA	17
20.	I.E. JOHN F. KENNEDY	2
21.	I.E. JUAN NEPOMUCENO CADAVID	15
22.	I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	16
23.	I.E. MARCELIANA SALDARRIAGA	5
24.	I.E. PEDRO ESTRADA	17

Adicionalmente, **se detectaron tres (3) oportunidades de mejora generales aplicables a todas las instituciones educativas y que deberán ser llevadas al Plan de Mejoramiento por cada una de ellas** con el fin de aplicar las acciones recomendadas con el fin de mejorar la gestión realizada en los sitios web de dichas instituciones y dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública nacional y se dictan otras disposiciones" y su Decreto reglamentario 103 de 2015.

I.E. DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se ha creado el botón respectivo y se están incluyendo la información que solicita el decreto." (Se adjunta evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa el compromiso de los directivos de la institución y se evidencia que con dicha acción se da cumplimiento al lineamiento del Decreto reglamentario 103 de 2015, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se destaca la publicación de información actualizada en las secciones de actualidad institucional y agenda, la publicación fija en la parte inferior de la página principal de los números de contacto, dirección y enlaces de interés, así como el uso de fuentes legibles y de tamaño apropiado.

- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia la publicación en la sección institucional de la reseña histórica, símbolos y valores institucionales de la I.E.,

2. Los botones destacados en la página principal denominados “Misión y Visión”, así como el de “Filosofía” no funcionan de forma correcta y conducen a páginas de error, por lo cual se recomienda corregir los enlaces o suprimir dichos botones destacados.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:

Se actualizaron los enlaces y se retiró el enlace de filosofía. (Se adjunta evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa el compromiso de los directivos de la institución y se evidencia que con dicha acción se subsana el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

3. No se evidencia la publicación del organigrama, funciones y deberes, listado de dependencias o departamentos y los horarios de atención al público.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se crearon las estructuras de funciones del gobierno escolar (Se adjunta evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa el compromiso de los directivos de la institución y se evidencia que se implementaron las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- La información de ubicación y números de contacto se encuentra publicada de forma correcta en la página principal.

4. En cuanto a la **información de carácter presupuestal** se encuentra publicado un enlace denominado “Ejecución presupuestal de egresos a octubre de 2021” y que contiene el informe mencionado pero proyectado al 24 de agosto de la vigencia 2021. Se encuentra también el enlace de “Ejecución presupuestal de ingresos a octubre de 2021” el cual contiene el informe a la fecha indicada. A la fecha esta información debería estar proyectada y publicada a diciembre.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualmente se encuentra actualizado el enlace (Se adjunta evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa el compromiso de los directivos de la institución y se evidencia que se implementaron las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. El enlace de consolidados contratos fechado a 2020 no es funcional y no se encuentra publicación de este informe para la vigencia 2021.
Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se actualiza el enlace.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa el compromiso de los directivos de la institución y se evidencia que se implementaron las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. Se encuentra publicado el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de ingresos y de egresos a diciembre de 2021. Así mismo, los estados financieros solo a junio de 2021. Todos estos informes deben estar proyectados y publicados a diciembre de 2021. Los enlaces correspondientes al 2020 deben ser corregidos ya que no funcionan y no presentan información.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se encuentran actualizados los respectivos enlaces.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar fueron eliminados los enlaces que se encontraban fuera de funcionamiento o sin información, que el enlace de estados financieros fue enlazado al sitio web de la Secretaría de Educación en el que se encuentran los estados financieros actualizados, así mismo se encuentran publicados en la página web de la institución los informes de PAC al primer trimestre de la actual vigencia, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

7. No se encuentra evidencia de publicación de un directorio de empleados.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se actualizó (se anexa evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar fue publicado un directorio del personal administrativo y docentes de la Institución con nombres completos, cargo y medio de contacto institucional, además de algunos de los horarios en los que prestan sus servicios, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a las **normas generales y reglamentarias** de la I.E. se encuentra publicado el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional 2019 y la caracterización de la Gestión Directiva, la

Gestión Formativa, la Gestión Administrativa y la Gestión Comunidad.

8. No se encuentran publicados los resultados de la autoevaluación institucional, de las diferentes encuestas P.E.I, ni de las Auditorias.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se actualizó (se anexa evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar, fueron publicados en la página web los informe de auditoría del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución y de la última auditoría realizada por la Contraloría Municipal, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. No se encuentra publicado el Informe de Gestión 2021 y el enlace del informe correspondiente al año 2020 está roto, por lo cual tampoco se visualiza el documento al que se hace referencia.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se encuentra publicado (se anexa evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021 se encuentra publicado y que no hay enlaces fuera de funcionamiento, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- Respecto al tema de contratación, la página web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en correcto funcionamiento.

10. El enlace de consolidado contratos fechado a 2020 no es funcional y no se encuentra publicación de este informe para la vigencia 2021.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se encuentra publicado (se anexa evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa se evidencia que el pantallazo entregado como evidencia no corresponde al hallazgo, pero al corroborar la información en el sitio web de la Institución, se observa que en respuesta al informe preliminar el nombre del enlace fue actualizado para la vigencia 2021 y que en él se encuentra cargada la información correspondiente a dicha vigencia lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

11. En cuanto a la **información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento** no se encuentra información detallada sobre los servicios y trámites de la institución ni los protocolos o formularios necesarios para acceder a dichos servicios o trámites.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se actualizó (se anexa evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se realizó la publicación de información relacionada con los servicios ofertados por la institución y algunas de sus características, sin embargo, es necesario brindar detalles como ¿Ante quién se realiza la solicitud? ¿En qué horarios se puede realizar el trámite o solicitar el servicio? ¿Tiene algún costo? Por tanto, y aunque se evidencia el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, es necesario complementar la información, por lo tanto, **se deja en firme el hallazgo.**

12. Se evidencia un botón destinado al registro de Quejas, Reclamos y Sugerencias (QRF), el cual dirige a un formulario de Google para el registro de las solicitudes, así como un botón destacado en la página principal denominado SQRF que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes. En ambos casos, no se cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Adicionalmente, ambos formularios presentan diferencias estructurales y sus campos de información no coinciden, además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano y por el contrario se le sugiere que las envíe a un correo allí especificado, lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano; por lo que se sugiere que se unifique el formulario, se brinde la información adecuada al ciudadano y se genere el mecanismo de carga de evidencias.
Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

En este caso, se sugiere de manera respetuosa, tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación Municipal.

De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

13. No hay evidencias de publicación de informes de PQRSD recibidas ni atendidas para ninguna

vigencia.
Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se actualizó (se anexa evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar fue creado un botón denominado "Seguimiento a QSFA" y en él fue publicado el informe de atención de PQRSD correspondiente la vigencia 2021, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

14. El mapa del sitio, que en este caso se encuentra ubicado en la sección institucional, debe ser una herramienta que facilite a los usuarios de la página web la navegación en esta, y debe indicar cómo está estructurada la página, incluyendo las carpetas y subpáginas que la componen, por lo tanto, en este espacio debe ir una imagen o lista que cumpla con dicha función y no el mapa de ubicación de la sede de la institución como el que se encuentra publicado en este caso.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se actualizó (se anexa evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar fue publicado el mapa de navegación de la página, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

15. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo: acción en proceso, se requiere capacitación para entender las acciones al respecto.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

16. Finalmente, se debe verificar el estado de varios de los enlaces de la página que se encuentran rotos o no poseen información, esto con el fin de que la comunidad educativa y ciudadanos que visiten este espacio encuentren la información de forma ágil y oportuna. Algunos de los enlaces identificados con fallas son:

Botón noticiero digital DEM no existe canal

Botón misión y visión roto

Botón filosofía roto

Botón YouTube no existe canal

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo: ya actualizados

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar los enlaces fueron corregidos y ahora cuentan con la información indicada, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

17. Se debe validar la información suministrada en el botón enlace "oportunidades laborales" pues este invita a visitar enlaces como *Bello al día y computrabajo.* Sería recomendable direccionar a enlaces oficiales como la Agencia Pública de Empleo, el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, entre otros.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se actualizó (se anexa evidencia).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar los enlaces fueron corregidos y ahora cuentan con la información indicada, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Así las cosas, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 3 hallazgos** (el 11, el 12 y el 15), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. MARIA JOSEFA ESCOBAR

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se destaca la publicación de información actualizada en la sección de noticias y la publicación fija en la pata de la página principal de los números de contacto, dirección y enlaces de interés, así como el uso de fuentes legibles y de tamaño apropiado.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia la publicación en la sección "IE MARIA JOSEFA ESCOBAR" de la reseña histórica de la institución, el contexto socioeconómico y cultural de la vereda en la que se ubica, misión, visión, símbolos, valores, principios, metas de calidad, política y objetivos de calidad.

  La información de ubicación y números de contacto se encuentra publicada en la página principal.

2. No se evidencia la publicación del organigrama, funciones y deberes, listado de dependencias o departamentos, ni de los horarios de atención al público.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

3. En cuanto a la **información de carácter presupuestal,** la institución cuenta con una sección denominada "Estado financiero" en la que se encuentran publicaciones relacionadas con las vigencias 2018, 2019 y 2020. Para la vigencia 2021 se encuentra la publicación del balance general de enero a marzo, dos veces. Adicional un enlace denominado "Estados Financieros Segundo Semestre 2021 – 1" que contiene el documento correspondiente al Balance General de enero a junio de 2021.

Seguidamente se encuentra un enlace denominado "Estados Financieros Segundo Semestre 2021 – 2" que contiene un documento correspondiente a Estado de Resultados de enero a junio de 2021.
Es importante que se revise el contenido de estos dos últimos enlaces mencionados ya que la información que contienen no corresponde, en ninguno de los casos, a información relacionada con el segundo semestre de 2021 y que según lo estipulado en la norma, debería haber sido publicado a más tardar el 31 de enero de este año. Así como el Plan de Acción para la actual vigencia que tampoco se encuentra publicado.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. No se encuentra evidencia de publicación de un directorio de empleados.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- Respecto a las **normas generales y reglamentarias** de la I.E. se encuentra publicado el Manual

de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y la política, objetivos y metas de calidad.

5. Se encuentra publicado el Plan Operativo Anual planteado para el 2021 para las áreas de Gestión Administrativa, Gestión Directiva, Gestión Académica y Gestión de Comunidad, aunque el seguimiento de las mismas no se encuentra actualizado a diciembre.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

6. No se evidencia la publicación del Plan Operativo para la vigencia 2022.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

7. No se encuentran publicados los resultados de auditorías o procesos de autoevaluación institucional.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

8. Se encuentra publicado el Plan de Mejoramiento Institucional 2021, con seguimiento al primer semestre de dicha vigencia. Es necesario que se actualice el seguimiento a diciembre y que se proyecten y divulguen las metas para el 2022.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

9. En la Sección denominada “Informe de Gestión” se encuentran publicados los siguientes 3 informes: Consolidado jornada y modalidad de trabajo, Consolidado modelos de atención, Informe de Gestión Consolidado, pero en estos no se indica la vigencia para la cual aplican, lo que hace imposible identificar si se cumple o no con la publicación de los informes del año 2021. Adicionalmente se evidencia que los enlaces a contenidos adjuntos registrados en el informe de gestión consolidado se encuentran rotos o no contienen la información anunciada.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- Respecto al tema de contratación, la página web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en correcto funcionamiento y con información actualizada a 2022.

10. En cuanto a la **información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento** no se encuentra información detallada sobre los servicios y trámites de la

institución, ni los protocolos o formularios necesarios para acceder a dichos servicios o trámites. Aunque se cuenta con un enlace en el que se anuncia el trámite de matrícula o renovación de matrícula, este solo lleva a un formulario de Google en el que los padres o acudientes expresan su deseo de renovar matrícula y pero no se evidencian campos destinados a la matrícula de estudiantes nuevos. Así mismo, el formulario no indica los tiempos ni protocolo de atención de dichas solicitudes.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

11. En cuanto a **atención de PQRSD**, se evidencia la existencia en la página de una sección denominada Contáctenos, la cual contiene un formulario destinado al registro de sugerencias, quejas o felicitaciones y que limita los asuntos a tratar a los siguientes: Rendimiento Académico, Guías, Mantenimiento, Recursos Físicos y Tecnológicos, Convivencia, Atención a Padres y Sustentaciones. Dicho formulario no cuenta con un espacio o herramienta para la carga de evidencias en caso de que el ciudadano lo requiera.

No se cuenta con un instructivo en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud. En este caso, se sugiere de manera respetuosa, la posibilidad de tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Así mismo, se recomienda ampliar las opciones que aparecen en el menú de tema para que se incluyan en él las opciones de peticiones, reclamos y denuncias; así como en el campo destinado para el asunto, se podría agregar una opción adicional de “OTRO” en caso de que el asunto a tratar por el ciudadano no corresponda a las demás opciones ofrecidas, también se podría generar un mecanismo de carga de evidencias. Todo esto con el fin de brindarles mayor libertad a los ciudadanos a la hora de expresar sus requerimientos.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. En la parte inferior de la página principal o “pata” se encuentra un botón del Sistema de Atención al Ciudadano, pero al hacer clic en ella se abre una página que indica que no se encontró la publicación.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. Se evidencia la publicación del informe “**CONSOLIDADO DEL BUZÓN DE SUGERENCIAS 2021 DURANTE EL PRIMER SEMESTRE”** en el que se relaciona el número de sugerencias, quejas y felicitaciones recibidas a junio de 2021, aunque no se plasma información sobre el número de estas que fueron atendidas, ni los tiempos de atención. Es importante que el informe se actualice a diciembre de 2021.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No hay evidencias de carga del **esquema de publicación** en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- Se verifica el funcionamiento de los demás botones y enlaces ubicados en la parte inferior de la página.

I.E. LOMA LINDA

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualización de la información reportada como hallazgos en la página web (Se adjunta evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se creó el botón de transparencia y acceso a la información y en él se ha agregado información relacionada con la gestión financiera de la institución, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- La Institución cumple con la publicación de la dirección, número de teléfono y correo de contacto, la cual se encuentra fija en la pata de la página principal. Así mismo, cuenta con botones y enlaces de interés, de los cuales es necesario actualizar los logos utilizados en los botones de Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Departamental y Colombia Aprende, dado que los actualmente publicados no corresponden a las nuevas versiones.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia la publicación en la sección “Nosotros” de la historia de la Institución, filosofía institucional, símbolos, modelo pedagógico, perfiles generales de estudiantes, padres de familia, maestros y directivos docentes,

principios, líneas de acción. Así mismo, en la sección “Maestros” cuenta con el listado del equipo de trabajo y docentes de la Institución y los perfiles de los cargos, este último corresponde a un documento del 2015.

2. No se evidencia la publicación del organigrama, listado de dependencias o departamentos, ni de los horarios de atención al público.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualización de la información reportada como hallazgos en la página web (Se adjunta evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se publicó el organigrama y el listado de horarios de atención por dependencias, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a la **información de carácter presupuestal,** en las secciones “Nosotros” “Gestión Administrativa y Financiera” se encuentran publicados los informes de ejecución de los presupuestos de ingresos y egresos hasta el mes de octubre de 2021.

3. No se encuentra publicado el consolidado presupuestal o informes generales financieros a diciembre de 2021.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualización de la información reportada como hallazgos en la página web (Se adjunta evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se publicó el balance general del año 2021 y que la información presupuestal se encuentra actualizada al primer cuatrimestre de la actual vigencia, lo que demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se encuentra evidencia de publicación de un directorio de empleados que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualización de la información reportada como hallazgos en la página web (Se adjunta evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se publicó un directorio que contiene Nombre, cargo, tipo de nombramiento y área a la que pertenece el

personal adscrito a la Institución, sin embargo, este no cuenta con información de contacto como las direcciones de correos electrónico o números de contacto institucionales. Así mismo no se evidencia la publicación de las escalas salariales de la Institución, por tanto, a pesar de evidenciarse el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de acciones para subsanar el hallazgo, se considera que se debe completar a información, por lo tanto, **se deja en firme el hallazgo.**

- Respecto a las **normas generales y reglamentarias** de la I.E. se encuentra publicado el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional, que contiene además la estructura del sistema de gestión de calidad y la caracterización de los procesos.

5. No se encuentran publicados resultados de autoevaluación institucional, de las auditorias ni planes de mejoramiento. No se encuentra publicado el Informe de Gestión 2021.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualización de la información reportada como hallazgos en la página web (Se adjunta evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se publicó el informe de gestión de la vigencia 2021, los resultados de las autoevaluaciones institucionales y las auditorías realizadas, así como el Plan de mejoramiento 2021; esto demuestra el compromiso de los directivos de la institución para la implementación de las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- Respecto al tema de **contratación**, la página web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en correcto funcionamiento.

6. El consolidado de contratación que se encuentra publicado en la página se encuentra proyectado de enero a abril de 2020. No se encuentra publicado este informe para la vigencia 2021.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualización de la información reportada como hallazgos en la página web (Se adjunta evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se publicó el informe consolidado de contratos para la vigencia 2021 y que el enlace de la vigencia 2020 fue eliminado y que esta información puede ser corroborada en el enlace del SECOP, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

7. En cuanto a la **información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento,** la Institución cuenta con un listado y breve descripción de algunos de los servicios disponibles para los estudiantes, además cuenta con una sección de proyectos en la que se encuentran publicados algunos de los programas y proyectos adelantados por la institución; En

ambos casos, falta información sobre horarios de la prestación de los servicios y requisitos de acceso.

No se presentó respuesta especifica frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, y al revisar la página web se corrobora que la información sobre los servicios prestados en la institución sigue estando incompleta ya que no se mencionan los requisitos o protocolos para acceder a estos ni los horarios específicos en los que pueden ser solicitados, **por lo tanto queda en firme.**

8. La página web de la Institución cuenta con el botón "Contáctenos" la cual contiene un formulario para el registro de Sugerencias, Quejas, Reclamos, Peticiones, Felicitaciones, Inquietudes y consultas el cual dirige a un formulario de Google para el registro de las solicitudes, así como un botón destacado en la página principal denominado SQRF que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes. En ambos casos, no se cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Adicionalmente, ambos formularios presentan diferencias estructurales y sus campos de información no coinciden, además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano y por el contrario se le sugiere que las envíe a un correo allí especificado, lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano; por lo que se sugiere que se unifique el formulario, se brinde la información adecuada al ciudadano y se genere el mecanismo de carga de evidencias.

Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

En este caso, se sugiere de manera respetuosa, tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualización de la información reportada como hallazgos en la página web, se adjunta evidencia entre la que se encuentra un pantallazo de correo enviado por el administrador de la página web en la que e indica que el proceso de generación de radicado requiere más tiempo y no se puede realizar por el momento.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que, aunque se ha avanzado en la publicación de un instructivo para el diligenciamiento de las PQRSD, aún no se cumple con los requerimientos y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

9. No hay evidencias de publicación de informes de PQRSD recibidas ni atendidas para ninguna vigencia.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Actualización de la información reportada como hallazgos en la página web (Se adjunta evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se publicó el informe de PQRSD atendidas durante la vigencia 2021, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

No se presentó respuesta especifica frente al hallazgo por parte de Institución Educativa y al revisar la página web se corrobora aún no se cuenta con el esquema de publicación, **por lo tanto queda en firme.**

Así las cosas, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 4 hallazgos** (el 4, el 7, el 8 y el 10), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. SIMÓN BOLÍVAR

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

2. Frente a la información concerniente a la **Estructura Orgánica**, aunque en la parte inferior de la página principal se encuentra publicada la ubicación de la sede y los teléfonos de contacto de la Institución, no se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, divisiones o departamentos, ni de sus horarios de atención al público.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
“En la pestaña de noticias se encuentra publicado el horario de atención al público por parte de los docentes”

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que ha sido publicado el horario de atención de docentes a acudientes para el año 2022 y aunque dicha información es de gran valor, no es

suficiente para desvirtuar este hallazgo, toda vez que sigue sin evidenciarse la publicación de la estructura orgánica, funciones y deberes y horarios de atención de otras áreas de interés de la Institución, por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, la Institución cuenta en su página principal con un enlace que direcciona a la página de la Secretaría de Educación y su sección "Estados financieros instituciones educativas de Itagüí" en la que se encuentra publicado un documento en formato PDF que contiene el Balance General de enero a diciembre de 2021 de la Institución, el Estado de Cambios de Patrimonio a diciembre de 2021 y el estado de resultados para el total de dicha vigencia. Este mismo documento se encuentra publicado para cada vigencia desde el año 2014.

Adicionalmente en la sección denominada "Rendición de cuentas" se encuentra publicado el acuerdo N° 18 del 9 de noviembre de 2021, por medio del cual se expide y se liquida el presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto.

3. Sin embargo, en el sitio web de la Institución Educativa Simón Bolívar no se evidencia la publicación de los planes de gasto público (Plan de Acción) incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"En el plan sección "Rendición de Cuentas" se tienen las carpetas de Ejecución presupuestal de ingresos y gastos, igualmente se tiene la carpeta de Plan Anual de Adquisiciones, lo que evidencia que sí se está publicando el plan de acción. El plan de acción se encuentra encarmado en el PEI de la Institución."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. Es necesario que se unifique un espacio en la página en el que la comunidad pueda consultar de forma ágil y ordenada los informes de rendición de cuentas de la institución, toda vez que se pudo evidencias que en la página web, en la sección "G. Directiva" se encuentra un enlace denominado Rendición de Cuentas, el cual contiene el informe de gestión o rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2020. En otra sección denominada "Rendición de Cuentas" en un enlace denominado documentos, aparece entre muchos otros documentos uno que corresponde al informe de rendición de cuentas para la vigencia 2021. Adicionalmente, no se evidencia una correspondencia en la estructura de dichos informes, ni en el tipo de información y datos que en ellos se presentan.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Es de anotar que en octubre del año 2021, se presentó cambio de rector, por efectos de organización se creó una sección de rendición de cuentas, en ella aparecen carpetas, donde la comunidad educativa encuentra todo lo concerniente a las decisiones con respecto al Consejo

Directivo, ejecución e ingresos y gastos, presupuesto, contratación y plan de adquisiciones a partir del inicio de la nueva administración.

Ahora bien, frente a la estructura, diseño de la forma como se rinden las cuentas, se presenta informe de gestión, no existe formato que determine como se debe de presentar dicho informe, como tampoco existe directriz alguna sobre la estructura de la presentación de la página web."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. En el sitio web de la institución no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Planeación, decisiones y políticas**, en la sección denominada "institución" se evidencia la publicación de la misión, visón, filosofía, valores institucionales, política de calidad y política de inclusión, así como de las creencias, emblemas y del reglamento electoral del gobierno escolar. Adicionalmente en la sección de "Sistema de Gestión de Calidad" se encuentra publicada la matriz de comunicación institucional.
- En la sección de G. Convivencia se encuentran también el Manual de Convivencia y los acuerdos de comportamiento en los encuentros virtuales.
- En la sección G. Académica se encuentra publicado el documento que define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE), los derechos básicos de aprendizaje, los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y las orientaciones pedagógicas.

6. No se encuentran evidencias de publicación de las metas y objetivos de conformidad con los programas operativos, tampoco se evidencia publicación de indicadores de desempeño ni de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"La institución cuenta con un sistema de gestión descripción del sistema de gestión de la calidad, allí aparecen los indicadores y objetivos de los diferentes procesos institucionales."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

7. El enlace de “Orientación escolar” que hace parte de la sección G. Comunidad no funciona y dirige a una página de error.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se encuentra publicado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, el cual se encuentra publicado en la sección “Rendición de Cuentas” y el enlace “Plan Anual de Inversiones”, así mismo,

8. Se evidencia que en el sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se evidencia la publicación de 252 registros, pero estos corresponden a la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

9. En el sitio web de la Institución se cuenta con un enlace denominado “Contratación” que hace parte de la sección Rendición de Cuentas, dicho enlace redirecciona a tres carpetas cuyos nombres corresponden a contrataciones de las vigencias 2021, 2022 y una de 2023 pero estas carpetas no contienen ningún archivo. Así mismo se encuentra una imagen denominada enero 2022, la cual no contiene información relacionada con el tema de contratación que se anuncia en el enlace.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
“A la fecha solo se ha realizado un contrato en enero, el cual se encuentra evidencia de publicación de contratos celebrados en la carpeta 2022”

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se publicaron dos documentos en la carpeta 2021 en los que se relacionan los contratos celebrados para dicha vigencia, según el propio registro de la página este documento fue publicado el 6 de junio. Así mismo en la carpeta 2022 fueron publicados en la misma fecha 3 archivos relacionados con la información de contratos de la actual vigencia, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. No se evidencia la publicación del Manual de Contratación de la Institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
“Manual de contratación publicado en rendición de cuentas/documentos.”

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar, el 6 de junio de la actual vigencia fue publicado el manual de contratación, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

11. En cuanto a la **información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento** no se encuentra información detallada sobre los servicios y trámites de la institución ni los protocolos o formularios necesarios para acceder a dichos servicios o trámites.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. La página web de la Institución cuenta con el botón "Contáctenos" que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes. Adicionalmente, cuenta con un botón destacado en la página principal denominado Reconocimientos, Quejas y Reclamos el cual dirige a un formulario de Google para el registro de las solicitudes. En ambos casos, no se cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Adicionalmente, ambos formularios presentan diferencias estructurales y sus campos de información no coinciden, además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano; por lo que se sugiere que se unifique el formulario, se brinde la información adecuada al ciudadano y se genere el mecanismo de carga de evidencias.

Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

En este caso, se sugiere de manera respetuosa, tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. Aunque se encuentra publicado un documento denominado socialización de la satisfacción de la comunidad, en el que se realiza un análisis de las PQR recibidas y atendidas, así como de los resultados de encuestas de satisfacción, este corresponde a la vigencia 2020, por lo cual no se puede evidenciar los resultados para la vigencia 2021.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Así las cosas, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 9 hallazgos** (el 1, el 2, el 5, el 7, el 8, el 11, el 12, el 13 y el 14), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. SAN JOSÉ DE ITAGÜÍ

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"El botón quedo ubicado en el menú de gestión administrativa y financiera."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

2. Los botones destacados de la página principal correspondientes a Acuerdo de Convivencia, P.E.I, S.I.E., Normatividad y Horarios llevan a páginas de error o no poseen información.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Corregido"

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se destaca la organización y estructura de la página principal del sitio web de la Institución, así como la publicación fija en la parte inferior de dicha página de los números de contacto, dirección y enlaces de interés, así como el uso de fuentes legibles y de tamaño apropiado.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada "Sanjo" se encuentra un enlace denominado "presentación" en el que se muestran claramente las sedes con las que cuenta la institución, direcciones, datos de contacto

de cada una de ellas, jornadas ofertadas, número de estudiantes y número de docentes.

Así mismo, en esta sección se observan enlaces que contienen información sobre la reseña histórica, misión, visión, valores, ética, política de calidad y símbolos institucionales.

3. No se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público (aunque en la página principal se encuentra un botón destacado de horarios este no contiene información referente).

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes se encuentra alojado en el PEI. Los horarios de atención al público se encuentran en el acceso rápido correspondiente."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, la Institución cuenta en su página principal con una sección denominada Gestión Administrativa y Financiera, que contiene a su vez enlaces denominados contratos 2019, 2020, 2021 y 2022 aunque estos en realidad contienen información de ingresos y egresos para dichas vigencias. Además para la vigencia 2021 solo se reporta información hasta el mes de agosto.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se cambió el título del citado menú"

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. No se encuentra publicado el presupuesto general asignado ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Dicha información quedo ubicada dentro del menú de Transparencia y acceso a la información

Pública”

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. En el sitio web institucional no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
“Dicha información quedo ubicada dentro del menú de Transparencia y acceso a la información Pública”

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que la información relacionada en el hallazgo no se encuentra publicada en el menú de Transparencia y acceso a la información Pública tal y como se afirma en el oficio enviado por la Institución, pero al revisar la página se evidencia que el informe de gestión 2022 fue publicado en la sección de “Gestión Directiva” en respuesta al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

7. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra claramente identificado y publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
“La información de planta docente y sus respectivos correos quedan albergados en el botón de acceso rápido correspondiente.”

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la sección de la página web denominada “Gestión Comunidad”, en el enlace “Convivencia y Bienestar” se encuentra publicado el “Acuerdo de Convivencia 2022” que además de contener la información relacionada con el Manual de Convivencia, contiene información sobre normas generales y reglamentarias, políticas y lineamientos; Mecanismos e instancias de participación para estudiantes y comunidad educativa, rutas de atención, entre otros.

8. En el sitio web no se encuentra claramente identificadas y publicadas las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Información contenida en el PEI y los resultados de la auditoria presupuestal se encuentra en el menú de Transparencia y acceso a la información Pública."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se evidencia la publicación de 252 registros pero estos corresponden a la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Corregido".

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Dicha información quedo ubicada dentro del menú de Transparencia y acceso a la información Pública."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

11. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Dicha información quedo ubicada dentro del menú de Transparencia y acceso a la información Pública."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

12. En cuanto a lo relacionado con **Control** No se evidencia la publicación claramente identificada en el sitio web de los informes de gestión, evaluación y auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Información contenida en el PEI y los resultados de la auditoria interna y de gestión se encuentran en el menú de gestión directiva, calidad.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** Se evidencia que en la sección de Gestión Directiva y su enlace de trámites secretaría se encuentra publicada información pertinente sobre los trámites y servicios brindados al público y los procesos para acceder a ellos. Se cuenta además con el enlace portal de Gobierno Digital.

  Adicionalmente, en la sección de “Gestión Comunidad” se encuentra información clara y formatos anexos relacionados con la Práctica Empresarial y el Servicio Social.

13. La página web de la Institución cuenta con el botón “Contáctenos” que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes. Adicionalmente, cuenta con un botón destacado en la página principal denominado buzón de SQF que lleva al mismo micrositio, en el que no se cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

En este caso, se sugiere de manera respetuosa, tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Dicha modificación queda a cargo directamente de la empresa GMA Master 2000.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Se determina dejar en firme el hallazgo el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

14. No se encuentra publicado claramente identificado el informe de las solicitudes recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Corregido"

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, no se logra identificar la publicación del informe, por tanto, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

15. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Actualizado."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, no se logra identificar la publicación del esquema de publicación, por tanto, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

16. Si bien en la página web institucional se encuentran documentos como el "P.E.I. 2022" y el "Acuerdo de Convivencia 2022" que contienen información valiosa y muy relevante sobre la institución, su funcionamiento y su gestión, estos son documentos extensos (429 páginas y 110 páginas respectivamente) y se encuentran publicados mediante una plataforma virtual (ISUU) que no cumple a cabalidad con el Principio de la calidad de la información indicado en las disposiciones generales de la Ley 1712 que indica que "*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella…"*

Adicionalmente, estos documentos no se encuentran claramente identificados y dado que, la página no cuenta con un buscador de palabras clave, solo explorando una a una sus páginas se puede ir descubriendo la información que contienen, por lo que, a pesar de estar publicados en la página institucional, no ofrecen a la comunidad la oportunidad de acceder con claridad a la información. Es

necesario que su contenido se dé a conocer por secciones en la página, teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos y requerimientos mínimos establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Actualizado."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- Finalmente, al revisar la página web de la Institución Educativa San José de Itagüí se evidencia que contiene enlaces funcionales que redireccionan a las redes sociales de la institución en las que se encuentran publicaciones recientes y de interés informativo para la comunidad educativa.

Así las cosas, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 3 hallazgos** (el 13, el 14 y el 15), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. EL ROSARIO

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada "H. Institucional" se encuentran publicados la misión, visión, valores institucionales, filosofía, política de calidad y símbolos institucionales.

2. No se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, la Institución cuenta en su página principal con una sección denominada "Gestión Administrativa y Financiera" que contiene a su vez un enlace denominado "Estados Financieros" que contiene el estado de resultado y balance general de la institución correspondiente al primer semestre de la vigencia 2021, no se encuentra evidencia de publicación de dicha información para el segundo semestre del año.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

5. En el sitio web institucional no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión del año inmediatamente anterior. El último informe de gestión publicado corresponde a la vigencia 2020.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra claramente identificado y publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el Manual de Convivencia, el cual contiene información sobre normas generales y reglamentarias, políticas y lineamientos; Mecanismos e instancias de participación para estudiantes y comunidad educativa, rutas de atención, entre otros.

7. En el sitio web no se encuentra publicadas las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 93 registros correspondientes a los contratos realizados por la institución.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

9. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

10. En cuanto a lo relacionado con **Control** No se evidencia la publicación claramente identificada en el sitio web de los informes de gestión y auditoría.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

11. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de a institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. La página web de la Institución cuenta con el botón “Contáctenos” que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes. Adicionalmente, cuenta con un botón destacado en la página principal denominado buzón de PQRSF que lleva al mismo micrositio, en el que no se cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

En este caso, se sugiere de manera respetuosa, tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

I.E. CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- En la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada "Institución" se encuentran publicados la historia, marco legal y símbolos institucionales.
- En la sección denominada "PEI" se encuentra publicada información sobre datos generales de la institución, componente axiológico (misión, visión, valores, política de calidad.)

2. No se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se procede a subir esta información, quedando pendiente lo relacionado con estructura orgánica, dado que no se cuenta con este elemento en la actualidad." (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se observa que en respuesta al informe preliminar se publicó la información correspondiente a los horarios de atención al público, pero aún no se ha publicado la información de la estructura orgánica, por tanto se deja en firme el hallazgo omitiendo la información

ya publicada, por lo tanto, quedaría así "**No se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes"**

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, la Institución cuenta en su página principal con una sección denominada "Gestión Administrativa" que contiene a su vez un enlace denominado "Estados Financieros" en el cual solo se evidencia publicación de información para la vigencia 2020. No hay información relacionada de la vigencia 2021 ni de lo corrido del 2022.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se procede de igual manera que en el apartado anterior actualizando la información requerida."
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se sube el respectivo acuerdo del Consejo Directivo" (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. En el sitio web institucional no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión del año inmediatamente anterior. El último informe publicado en el enlace "Cuentas Claras" de la Sección "Gestión Administrativa" corresponde a la vigencia 2019. No se encuentra información relacionada con la vigencia 2021 ni la inmediatamente anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este se encuentra alojado en la sesión "cuentas claras" (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra claramente identificado y publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se procedió a subir la información y ubicarla en la pestaña talento humano de la sesión Gestión Administrativa." (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el Manual de Convivencia, el cual contiene información sobre normas generales y reglamentarias, políticas y lineamientos; Mecanismos e instancias de participación para estudiantes y comunidad educativa, rutas de atención, entre otros.

7. En el sitio web no se encuentra publicadas las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Este componente se estará organizando próximamente."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Se deja en firme el hallazgo.

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 252 registros correspondientes a los contratos realizados por la institución.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se ubica en la pestaña Gestión administrativa, Presupuesto." (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.
Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se ubica en la pestaña Gestión administrativa, Presupuesto." (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. En cuanto a lo relacionado con **Control** No se evidencia la publicación claramente identificada en el sitio web de los informes de gestión y auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se estará realizando próximamente."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Se deja en firme el hallazgo.

11. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR,** si bien en el sitio web de la institución se evidencia la publicación del procedimiento y requisitos para matrícula de estudiantes nuevos 2022, no se encuentra información correspondiente a los demás trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos. Además, esta información debería estar disponible en una sección o botón debidamente identificado.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. La página web de la Institución cuenta con un botón destacado en la página principal denominado "Sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones" que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el

proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

En este caso, se sugiere de manera respetuosa, tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"La Secretaria de Educación ya inicio la gestión para incluir dentro de las páginas web de cada IE un espacio para las PQRSD, lo que permitirá atender de manera puntual el hallazgo general de las 24 IE."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Se deja en firme el hallazgo.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se está consolidando la información para proceder a su cargue."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Se deja en firme el hallazgo.

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
"Se está en el proceso de organización de la información para proceder a su cargue respectivo."

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Se deja en firme el hallazgo.

Así las cosas, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 8 hallazgos** (el 1, el 2, el 7, el 10, el 11, el 12, el 13 y el 14), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento **junto con las Oportunidades de Mejora registradas.**

I.E. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se ubicó un botón en la página principal denominado “Transparencia y acceso a la Información Pública”, con la siguiente Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Transparencia y acceso a la información Pública.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- En la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Nuestra Institución” se encuentra publicada información relacionada con los símbolos institucionales, reseña histórica, código de ética y datos generales del establecimiento educativo. Así mismo, en la sección “Gestión Escolar” y su enlace “Direccionamiento estratégico” se encuentra publicado el “Horizonte institucional” Documento que contiene la misión, visión, valores y política de calidad de la institución, políticas de ética, inclusión y protección de datos.

2. No se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se realizó la publicación de estructura orgánica, funciones, deberes, y horarios de atención al público de los docentes; las cuales se encuentran en las siguientes pestañas:

 Estructura Orgánica: www.ieantoniojosedesucre.edu.co /gestión escolar/direccionamientoestratégico/ organigrama Institucional.
 Funciones y deberes: www.ieantoniojosedesucre.edu.co /Transparencia y acceso a la información pública/ Directorio docente/ manual de roles y funciones.
 Horarios de atención: www.ieantoniojosedesucre.edu.co /Transparencia y acceso a la información pública/ directorio docente / jornada laboral.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe

preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, la Institución cuenta en su página principal con una sección denominada "Gestión Escolar" que contiene a su vez un enlace denominado "Administración de recurso" en el cual se encuentran publicados el balance general y el estado de resultados de la institución proyectados a junio de 2021. No se encuentra evidencia de publicación de esta información para la vigencia completa.

En esta misma sección se encuentran publicados los PAC de ingresos y PAC de egresos, pero solo hasta el mes de octubre de 2021, es decir que no se evidencia publicación de esta información para el último trimestre de 2021 no para los primeros meses de 2022. Adicionalmente, los archivos publicados no cuentan con las firmas establecidas y se encuentran publicados en un formato editable (Excel), es recomendable que esta información se publique en un formato no editable (PDF) para evitar posibles manipulaciones de la información.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se solicitó a la oficina de fondos avalar tales informes con las respectivas firmas (Por orientación de la oficina de fondos se reemplazó la firma de la técnica en presupuesto por la firma de la rectora y se volvieron a publicar y a montar en la página) y que sea enviado en formato no editable y se procederá a realizar las publicaciones de los PAC de ingresos y egresos que nos faltan, para completar el total de meses de los años 2021 y 2022.

Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co /Gestión escolar/ administración de recursos/ PAC de Ingresos y PAC de egresos.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

El último Plan de Adquisiciones publicado en la página web institucional corresponde a la vigencia 2020.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se publicaron los presupuestos de los años 2021 y 2022, Plan de adquisición o de gastos 2021 y 2022 y los acuerdos de ambos años, los cuales dan fe de la modificación presupuestal realizado en cada año.
 Ruta Presupuestos: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Transparencia y acceso a la información pública/ Proyecto presupuestal.
 Ruta Plan de Adquisiciones: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Gestión escolar/administración de recursos/ Plan de Adquisiciones.
 Ruta Acuerdos: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Transparencia y acceso a la Información / acuerdo que modifican el presupuesto.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. Aunque en la sección "Gestión Escolar" del sitio web de la institución se encuentra publicado un enlace denominado "Informe de gestión escolar 2021 2022" este contiene el informe de gestión correspondiente a la gestión desarrollada durante la vigencia 2020 y contiene fecha de presentación de febrero 22 de 2021. Adicionalmente en esta misma sección se encuentra un enlace denominado "Direccionamiento estratégico" se anuncia un "Informe ejecutivo 2021" pero este no contiene ningún tipo de información. Por lo anterior en el sitio web institucional no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión de la vigencia 2021 que a la fecha ya debería encontrarse publicado.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación de los informes de gestión en la plataforma Institucional.
Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Gestión escolar/ Informe de gestión escolar.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra claramente identificado y publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación de acuerdo a los requerimientos que establece la ley 1712 de 2019 en literal 9.

Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Transparencia y acceso a la información pública/ Directorio docente/ Personal Institucional

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el código de ética institucional y el Horizonte institucional que contiene la política de calidad de la institución, políticas de ética, inclusión y protección de datos.

7. En la sección "Nuestra Institución" se encuentra un enlace denominado "Manual de Convivencia" pero al hacer clic en él no se genera ninguna acción ni se dirige a ningún documento; por otra parte, en la sección de "Gestión Escolar" se encuentra un enlace denominado "Convivencia escolar" en el que también se anuncia el Manual de Convivencia pero al hacer clic en este enlace se abre una ventana o micrositio que dice "para encontrar el manual de convivencia da click aquí" pero al hacer clic no se presenta ninguna acción ya que el enlace está roto
Luego se encuentra la siguiente url pero esta tampoco tiene ninguna acción relacionada
https://sites.google.com/view/ieajsconvivencia/inicio?&idmenutipo=7719&tag=
Finalmente, aparece un anuncio que indica "o dirigéte a la ventana de coordinacion de convivencia que encontrarás en la página institucional"

Es decir que la página cuenta con dos botones nombrados Manual de Convivencia pero en ninguno de los dos se puede acceder a la información, lo que conlleva al incumplimiento del **principio de la divulgación proactiva de la información** de la Ley 1712 de 2014 que establece que "*El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de* ***publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible****, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la página Institucional. Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Gestión escolar/ Convivencia/ Manual de Convivencia.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

8. En el sitio web no se encuentra publicadas las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la página Institucional. Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Gestión Escolar/

Direccionamiento estratégico/ Cuadro de mando integral. En lo relacionado con las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño, están se encuentran reportadas en el numeral 11 del presente oficios.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 154 registros correspondientes a los contratos realizados por la institución.

9. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la página Institucional. Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Gestión escolar/ administración de recursos/ Plan de adquisiciones.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la página Institucional. Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Transparencia y acceso a la información pública/ manual de contrataciones.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

11. En cuanto a lo relacionado con **Control** No se evidencia la publicación claramente identificada en el sitio web de los informes de gestión y auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la página Institucional. Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Gestión Escolar/ Direccionamiento estratégico/auditorias.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR,** en el sitio web de la institución se evidencia la publicación en la sección de "Gestión Escolar" enlace "Cobertura Educativa" de información relacionada con los requisitos de matrícula, requisitos de graduación y requisitos de cancelación de matrícula.

  Así mismo, en la sección "Póliza estudiantil" se encuentra toda la información relacionada con requisitos, protocolos y puntos de atención.

12. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada "Contáctenos" que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.
En este caso, se sugiere de manera respetuosa, la posibilidad de tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la Página Institucional.
Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Contáctenos

Con respecto a la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD, ya se encuentra habilitado el botón. Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Contáctenos

Como existe buzón físico y virtual no se puede dar un radicado inmediato pues esto alteraría el consecutivo en la base de datos; por lo anterior el manejo es personalizado y se contacta al interesado por los medios que estipulo en la PQRSD. Los radicados de cada solicitud son asignados telefónicamente, una vez llegan a la base de datos se llama a la persona en el número de contacto que suministro y se le asigna un número de radicado.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencia que se han implementado acciones frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, pero estas acciones no son suficientes y teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Administración Municipal y que se requiere un periodo de tiempo más

amplio para poder subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la Página Institucional.
Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Contáctenos

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la Página Institucional. Ruta: www.ieantoniojosedesucre.edu.co / Gestión Escolar /Administración de recursos/ comunicaciones.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencia que la información publicada no corresponde al Esquema de Publicación requerido de acuerdo a la Ley 1712, **por tanto, el hallazgo se deja en firme.**

En el sitio web de la institución se destaca la publicación constante y actualizada de noticias e información de interés para la comunidad educativa.

Así las cosas, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 2 hallazgos** (el 12 y el 14), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. ORESTE SINDICI

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- En la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada "La Institución" se encuentra publicado el "Horizonte institucional" documento que contiene la misión, visión, valores, principios, política de calidad, política de inclusión y símbolos institucionales.

2. No se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se ajusta en la página el hallazgo y se adjunta la resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, "por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones"

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencia que se han implementado acciones frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, pero estas acciones no son suficientes ya que aún no se encuentra publicada la estructura orgánica de la Institución ni los horarios de atención a la comunidad, por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, la Institución cuenta en su página principal con una sección denominada "La institución" y en ella se encuentra un enlace denominado "Balance general enero junio" en el cual se encuentran publicados el balance general y el estado de resultados de la institución proyectados a junio de 2021. No se encuentra evidencia de publicación de esta información para la vigencia completa que a la fecha ya debería estar publicada en su totalidad.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se encuentra montado y actualizado en la página institucional.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de*

*enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se realiza cargue de información solicitada a la página institucional.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. En el sitio web institucional no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión de la vigencia 2021 que a la fecha ya debería encontrarse publicado, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se realiza cargue de información de los años 2019,2020 y 2021.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra claramente identificado y publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se carga la información de manera actualizada en la página institucional.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el "Horizonte institucional" que contiene las políticas de calidad y de inclusión de la entidad. Así

mismo, en la página principal del sitio web se cuenta con un botón destacado que contiene el "Manual de Convivencia" que contiene información relacionada con las normas, derechos y deberes que rigen en la institución, así como los mecanismos de participación, comités y rutas de atención.

7. Si bien, en la sección del sitio web denominada "Gestión de la calidad" se encuentra publicada la caracterización de los procesos de la institución, no se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se realiza cargue de información de auditorías de calidad y contraloría de los años 2019 y 2020.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

8. En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 175 registros pero estos corresponden a los contratos realizados por la Institución Educativa San José y no a los realizados por la I.E. Oreste Sindici.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Es competencia de la empresa GMA digital, se solicitan los cambios pertinentes y la información queda actualizada y corregida.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se realiza cargue y la información se encuentra actualizada en la página web.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se realiza cargue del manual de contratación año 2022.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

11. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación claramente identificada en el sitio web de los informes de gestión y auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Esta información fue solicitada en el punto 5 y 7 y ya se encuentra cargada en la página.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

12. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En nuestra institución educativa los certificados de estudios y constancias se pueden solicitar de manera presencial, y virtual a través de nuestros canales virtuales línea WhatsApp 3104653893 y al correo electrónico institucional rectorieorestes@ hotmail. com los cuales aparece en la página web.

Teniendo en cuenta la resolución de gratuidad 09312 de 26 de mayo de 2022 los certificados y constancias estudiantiles no tienen ningún costo monetario.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidenció que esta información no se encuentra publicada en la página, por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

13. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Contáctenos” que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos

(peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

En este caso, se sugiere de manera respetuosa, tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Anexo información suministrada el día 02 de junio de 2022 por parte del doctor DIEGO ALEJANDRO GIRALDO RODRIGUEZ, asesor fondos de servicios educativos. Adscrita a la secretaria de educación del municipio de Itagüí, (en proceso).

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

14. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se publica en la página web el documento solicitado.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidenció que esta información no se encuentra publicada en la página, por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

15. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se encuentra actualizado el mapa de sitio en la página institucional.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, no se evidenció la publicación del esquema de publicación acorde a los requerimientos de la Ley 1712, por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el

cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

16. Los botones destacados ubicados en la parte inferior de la página principal de la Institución denominados “P.E.I”, “Fondos de Servicios educativos” y el “S.I.E.E.” dirigen a páginas de error o que no poseen ningún tipo de información. Así mismo, los botones relacionados con las redes sociales Facebook, YouTube y Twitter no se encuentran enlazados a las cuentas oficiales de la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
La información se encuentra actualizada y corregida en la página web institucional.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa **se dejan en firme un total de 6 hallazgos** (el 1, el 2, el 12, el 13, el 14 y el 15), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. CARLOS ENRIQUE CORTES HERRERA

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la página web/divulgación de la información/ la ley 1217 de 2014

Publicación en la página web/divulgación de la información/principios de divulgación

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Nosotros” se encuentran publicados la misión, visión, filosofía, valores, principios, símbolos institucionales y datos generales de la Institución.

2. No se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, la Institución cuenta en su página principal con una sección denominada "Estados Financieros" y en ella se encuentran publicados el balance general y el estado de resultados de la institución de enero a diciembre de 2021; así mismo, para la vigencia 2020.

3. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la página web en el botón de administración de recursos

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. En el sitio web institucional no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión de la vigencia 2021 que a la fecha ya debería encontrarse publicado, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Página web institucional/desde la rectoría/informe de gestión/ informe de gestión 2021

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra claramente identificado y publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías

de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Publicación en la página en la página web. Botón talento humano (directorio, tabla salarial y manual de funciones)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el "PEI" que contiene información relacionada con Gobierno Escolar, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de evaluación y promoción, comité de convivencia escolar y comité de Calidad, así como la política de calidad, objetivos estratégicos, el cargo de personero estudiantil y los consejos de estudiantes y de padres.

  Incluye también información sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención, resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción de los estudiantes, mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, proyectos pedagógicos, entre otros.

  Así mismo, en la página principal del sitio web se cuenta con una sección del "Manual de Convivencia" que contiene información relacionada con las normas, derechos y deberes que rigen en la institución, así como los mecanismos de participación, comités y rutas de atención.

6. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Página web institucional/desde la rectoría/auditorias PMI 2022-2025

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 100 registros correspondientes a los contratos realizados por la Institución Educativa.

7. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:

Publicación en la página web en el botón administración de recursos opción 3/ plan anual de adquisidores.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

8. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Página web institucional/administración de recursos/manual de contratación.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de gestión y auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Página web institucional/desde la rectoría/auditorias

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Página web Institucional/ PQRSF, doble clic

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se identifica que la información relacionada en el hallazgo no es una acción que permita subsanarlo, por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.
.

11. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “PQRS” que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

En este caso, se sugiere de manera respetuosa, tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Pantallazo mensaje referente a los cambios solicitados.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, acción que se llevará a cabo de la mano de la Secretaría de Educación, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

12. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Página web Institucional/ PQRSF, doble clic parte inferior del formulario

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

13. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Pagina institucion/divulgación de la información/ ley 1712, principios de divulgación

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se identifica que la información relacionada no corresponde al esquema de publicación, por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

14. El sitio web de la institución no cuenta con el enlace al portal de Gobierno Digital.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Parte inferior de la página institucional

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 4 hallazgos** (el 2, el 10, el 11 y el 13), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. ENRIQUE VÉLEZ ESCOBAR

1. Si bien en la página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa, en la sección “EVE” se encuentra una sección o botón particular denominado “Gestión Transparencia” al acceder a este enlace se evidencian carpetas nombradas para las vigencias 2013 a 2020, pero al intentar acceder a ellas aparece un mensaje que indica que “el archivo compartido o la carpeta compartida se ha quitado” lo que imposibilita conocer el contenido de esta sección.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- En la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “EVE” se encuentran publicados la misión, visión, filosofía, valores, principios, símbolos institucionales y datos generales de la Institución.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la descripción de la estructura orgánica de la Institución, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, en el sitio web de la institución no se encuentran publicados el balance general, ni el estado de resultados de la institución para la vigencia 2021 ni de vigencias anteriores.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

5. En el sitio web institucional no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión de la vigencia 2021 que a la fecha ya debería encontrarse publicado, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

7. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se cuenta con el

enlace al SECOP en el que se encuentran 182 registros correspondientes a los contratos realizados por la Institución Educativa.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

9. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

10. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de gestión y auditoría.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

11. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Contáctenos” que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Adicionalmente, en la página principal se encuentra otra sección denominada “FIS” que lleva a un micrositio diferente para el registro de Felicitaciones - Inconformidades – Sugerencias, pero este presenta las mismas inconsistencias que el anteriormente mencionado.

En este caso, se sugiere, unificar el formato para el registro de las PQRSD y tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí

https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

I.E. MARIA JESÚS MEJÍA

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Nuestra página institucional web no tiene el botón que diga directamente “Transparencia y Acceso a la información pública”, porque la tenemos diseñada tal cual esta estructurada nuestra institución desde los procesos certificados con el ICONTEC, donde por cada proceso usted puede visualizar toda la información exigida por la ley 1712 del 2014, no obstante aceptamos la oferta de capacitación para mejorar la presentación de nuestra página dado que la hemos construido desde nuestro saber cómo educadores y pedagogos y hasta hoy ningún ente oficial nos había auditado y nos habían dado recomendaciones para mejorarlas.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.

- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Institucional” se encuentran publicados el organigrama, la historia, la misión, visión, valores, principios y símbolos institucionales. Adicionalmente, en la sección “Gestión Administrativa” y su enlace “Guía perfil de cargos” se encuentran publicados los perfiles de cargos, roles y responsabilidades.

- **En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción,** en el sitio web de la institución, en la sección “Gestión Administrativa” y su enlace de “Rendición de Cuentas” se encuentran publicados los informes de enero a diciembre de 2021 del Programa Anual Mensualizado de Caja, así como los correspondientes a las vigencias de 2015 a 2020. Para la vigencia 2022 se encuentran ya publicados informes correspondientes a enero y febrero.

  En esta misma sección se encuentran publicadas las minutas de los contratos para las vigencias 2021 y los primeros meses de 2022, el informe de gestión de la vigencia 2021, el balance general y el estado de resultados de la institución para la vigencia 2021.

- En la sección “Gestión Directiva” se encuentra publicado el “P.E.I. 2022” documento que además incluye el presupuesto de la Institución Educativa María Jesús Mejía para la vigencia fiscal 2022 y se determinan los ingresos y se clasifica el gasto.

2. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra claramente identificado y publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Es valida su observación, me comprometo que, desde ya sin necesidad de esperar el plan de mejoramiento para el próximo martes 31 de mayo, usted podrá revisar en nuestra página web en gestión administrativa toda la información relativa con los docentes y empleados de la planta de cargos con la información requerida.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el “P.E.I. 2022” que contiene información relacionada con Gobierno Escolar, Consejo Directivo, Consejo Académico, comisiones y comités así como la Política de Inclusión, la Política de Sistema Integrado de Gestión Objetivos de Calidad, la Política de Convivencia, la Política Tic, de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo, el Manual de Convivencia, la Política de Bienestar y Talento Humano, así como las demás políticas y lineamientos concernientes a la Institución.

  Adicionalmente, se encuentra información relacionada con instancias, procedimientos y mecanismos de atención y de participación de la comunidad educativa.

3. En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 252 registros pero estos corresponden a la Institución Educativa Concejo y no a la Institución Educativa María Jesús Mejía.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Con respecto a su observación, no evidenciamos registros que correspondan a la I.E Consejo Municipal, usted puede nuevamente abrir la página principal de nuestro sitio web y en el botón SECOP contratación, solo se encuentran 140 registros de contratación que corresponden a la I.E María Jesús Mejía.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se identifica que en el botón emergente "SECOP" ubicado a mano izquierda de la página persiste el error plasmado en el informe preliminar, por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

4. En la página web no se encuentra evidencia de publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Es valida su observación, no aparece como siempre acompañando el acuerdo del presupuesto para la vigencia fiscal 2022, nos comprometemos que usted puede revisarlo en la página web en gestión administrativa el día martes 31 de mayo.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- El manual de contratación se encuentra publicado en el sitio web de la institución.
- En cuanto a lo relacionado con **Control** se evidencia la publicación en el sitio web del informe de gestión de la vigencia anterior, resultados de evaluaciones y encuestas.

5. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En nuestro sitio web, usted encuentra los requerimientos a este asunto, solo llamado bajo el nombre de Buzón de Sugerencias, por lo que también, nos comprometemos hacer el ajuste, pero si creemos que es necesario que nos den otro acompañamiento y capacitación para mejorar el asunto de las PQRSD. Adicionalmente, le informamos que, en la misma pestaña del buzón de sugerencias, ya se

encuentra publicado el informe de las PQRSD de la vigencia 2021

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la información presentada por la Institución Educativa y tras corroborarla en el sitio web de la misma, se evidencia que aunque en la página web de la institución se cuenta con un botón denominado "solicitudes secretaria" la información allí registrada no es suficiente para subsanar el hallazgo ya que solo se mencionan algunos servicios o trámites y se indica que deben solicitarse a través de un correo electrónico, pero no se dan detalles de la información que debe suministrarse en dicha solicitud, tiempos de respuesta y si tiene algún costo; por lo tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

6. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada "Contáctenos" que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Adicionalmente, en la página principal se encuentra otra sección denominada "Buzón de Sugerencias" que lleva a un formato para el registro de Felicitaciones - Inconformidades – Sugerencias, pero este presenta las mismas inconsistencias que el formulario anteriormente mencionado. Adicionalmente, no hay indicaciones de a través de que medio puede hacer entrega de este el ciudadano o integrante de la comunidad educativa que desee registrar una PQRSD.

En este caso, se sugiere, unificar el formato para el registro de las PQRSD y tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En nuestro sitio web, usted encuentra los requerimientos a este asunto, solo llamado bajo el nombre de Buzón de Sugerencias, por lo que también, nos comprometemos hacer el ajuste, pero si creemos que es necesario que nos den otro acompañamiento y capacitación para mejorar el asunto de las PQRSD. Adicionalmente, le informamos que, en la misma pestaña del buzón de sugerencias, ya se encuentra publicado el informe de las PQRSD de la vigencia 2021

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborarla en el sitio web de la misma, se evidencia que se han implementado acciones frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, pero estas acciones no son suficientes teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación y que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder

subsanar este hallazgo. S**e determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

7. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta para la vigencia 2021. El último informe publicado corresponde a la vigencia 2020.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En nuestro sitio web, usted encuentra los requerimientos a este asunto, solo llamado bajo el nombre de Buzón de Sugerencias, por lo que también, nos comprometemos hacer el ajuste, pero si creemos que es necesario que nos den otro acompañamiento y capacitación para mejorar el asunto de las PQRSD. Adicionalmente, le informamos que, en la misma pestaña del buzón de sugerencias, ya se encuentra publicado el informe de las PQRSD de la vigencia 2021

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

8. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
No me ha quedado clara su observación, sin embargo, entiendo que la petición es relacionada con el conocimiento de toda la ciudadanía con relación a la Ley 1712 del 2014 de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional, siendo así, puede entonces encontrar una nueva pestaña en nuestra página principal, con un botón de transparencia en el cual se incluirá la ley 1712 de 2014.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborarla en el sitio web de la misma, se evidencia la publicación de la Ley 1712 tal y como lo mencionan, pero esta acción no corresponde a lo solicitado, toda vez que el hallazgo hace referencia al requerimiento de publicación del formato denominado “Esquema de Publicación” determinado en dicha Ley, por tanto **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa **se dejan en firme un total de 5 hallazgos** (el 1, el 3, el 5, el 6 y el 8), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. LOS GÓMEZ

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página.(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Institución” se encuentran publicados la historia e himno de la institución.

2. Aunque en el P.E.I. y en el Manual de Convivencia se pueden consultar la misión, visión, filosofía, valores, principios, demás símbolos institucionales y datos generales de la Institución, estos no se encuentran publicados en una sección o botón específico que le permita a los integrantes de la comunidad educativa y ciudadanos en general consultar de forma ágil y accesible dicha información.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

3. No se encuentra evidencia de publicación de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público, pues aunque en el sitio web se encuentra una sección denominada “Nuestro equipo” en la que se anuncian el equipo directivo, docente, de servicios generales y la comunidad, los enlaces están fuera de funcionamiento o no poseen información.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, la Institución cuenta en su página principal con una sección denominada "Estados Financieros" pero en ella solo se encuentran publicados los informes de ejecución del PAC de ingresos y del de egresos de enero a marzo del 2022, así como los informes de ejecución del presupuesto de ingresos y del de egresos correspondientes al mes de marzo de 2022, pero no se encuentra esta información para los 2 primeros meses del año ni para las vigencias anteriores. No se encuentran evidencias de publicación del balance general y el estado de resultados de la institución de enero a diciembre de 2021, ni de vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. Aunque en el sitio web institucional se encuentra una sección denominada "Informe de gestión 2021" esta no posee información, por lo tanto no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión de la vigencia 2021 que a la fecha ya debería encontrarse publicado, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

7. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el "P.E.I. 2022" que contiene información relacionada con Gobierno Escolar, Consejo Directivo, Consejo Académico, comisiones y comités así como la Política de Inclusión, la Política de Sistema Integrado de Gestión Objetivos de Calidad, la Política de Convivencia, la Política Tic, de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo, el Manual de Convivencia, la Política de Bienestar y Talento Humano, así como las demás políticas y lineamientos concernientes a la Institución.

  Adicionalmente, se encuentra información relacionada con instancias de participación de la

comunidad educativa.

8. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta enlace de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que la información relacionada no es la requerida para subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 143 registros correspondientes a los contratos realizados por la Institución Educativa.

9. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

11. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de gestión y auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta enlace de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

12. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este hallazgo se encuentra en proceso de ajuste y mejoramiento. El personal de apoyo encargado ha mostrado pro actividad y cumplimiento al momento de ajustar y cargar la documentación requerida en la página. (Se adjunta enlace de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

13. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Contáctenos” que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Adicionalmente, en la página principal se encuentra otra sección denominada “Enlaces” y allí se observa una opción denominada PQR pero al hacer clic en ella lleva es a la página principal del sitio web.

Se sugiere, unificar el formato para el registro de las PQRSD y tomar como ejemplo la información

publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
A la espera de la gestión realizada por SEMI

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución, teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación y que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo**, se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

14. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
A la espera de la gestión realizada por SEMI

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

15. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Esta sección se encuentra en construcción debido a la gran cantidad de información que se aloja allí.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

16. En el sitio web de la institución se evidencian varias secciones y enlaces sin información o fuera de funcionamiento, tales como:

“Institución” – “Nuestras instalaciones”

“Institución” – “Proyecto CREO” – “Comunidades de aprendizaje”

“Institución” – “Proyecto CREO” – “Conoce nuestro SIE”

“Nuestro equipo”

“Proyectos” – “Proyectos institucionales”

“Proyectos” – “Proyectos externos”

"Informe de gestión 2021"

"Enlaces" – "Encuesta de satisfacción"

"Enlaces" – "Calendario académico 2022"

Acceso rápido: inclusión

Acceso rápido: media técnica

Acceso rápido: innovación educativa

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
A algunas se les montó información o se les modificó el lugar de alojamiento y otras fueron eliminadas debido a que se fusionaron.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 4 hallazgos** (el 8, el 13, el 14 y el 15), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I. E. BENEDIKTA ZUR NIEDEN

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Dicho botón ya fue creado, doy el link y un pantallazo de la ruta.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación

fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección, correo electrónico y enlaces de interés.

- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada "La Institución" se encuentran publicados la historia, misión, visión, valores, la política de inclusión, la política de calidad y los símbolos institucionales.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, ni de sus horarios de atención al público.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En este punto se cargaron los siguientes aspectos :
a. Organigrama el cual se aloja en el siguiente link y su respectivo pantallazo https://media.master2000.net/menu/507/3771/mper_130955_ORGANIGRAMA.pdf

Se cargó el Manual de funciones y deberes cuyo link y pantallazo registro a continuación : https://media.master2000.net/menu/507/3771/mper_arch_130981_MANUAL%20DE%20FUNCIONES%202022.pdf

Horarios de atención ,este se cargó en el siguiente vinculo y con él se registra un pantallazo de la ruta: https://media.master2000.net/menu/507/3771/mper_130982_HORARIOS%20.pdf

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, en la página principal del sitio web se cuenta con una sección denominada "La Institución" en la cual hay un enlace denominado "Financiero" el cual contiene información presupuestal discriminada por años; para el año 2021 se evidencia la publicación de presupuesto de ingresos y egresos mes a mes entre enero y julio, pero no se encuentra la información correspondiente a los últimos cinco meses de la vigencia, así como tampoco se encuentran evidencias de publicación del balance general y el estado de resultados de la institución de enero a diciembre de 2021, ni de vigencias anteriores. Tampoco hay evidencias de publicación de estos reportes financieros para los primeros meses del 2022.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:

En este punto se encuentra ya cargados los ingresos y egresos hasta diciembre 2021 y de años anteriores.
https://www.iebenediktazuritagui.edu.co/index2.php?id=111548&idmenutipo=3686&tag=col

b. Para el año 2022 ya se cargaron los archivos correspondientes y se observan en este link
https://www.iebenediktazuritagui.edu.co/index2.php?id=131023&idmenutipo=3686&tag=co

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En este punto se cargó el proyecto de acuerdo y el acuerdo N° 16 del 10 de Noviembre del 2021 que legalizan los ingresos y el gasto para la vigencia 2022, de igual forma el plan de adquisiciones (Se adjunta pantallazo)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. Aunque en la sección "La Institución" y su enlace "financiero" del sitio web institucional se encuentra para la vigencia 2021 una sección denominada "Informe de gestión" ésta en realidad contiene el informe correspondiente a la gestión y ejecución de la vigencia 2020, por lo tanto no se encuentra evidencia de publicación del informe de gestión de la vigencia 2021 que a la fecha ya debería encontrarse publicado.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En este punto se aclara que el informe de gestión se hace al año siguiente de la vigencia, es así como en el 2021 aparece el informe de gestión del 2020 y en este momento en el año 2022 aparece el informe de gestión del 2021.
https://media.master2000.net/menu/507/3686/mper_129522_RENDICI%c3%93N%20DE%20CUENTAS%202021.pdf

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y

funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En este ítem se cargó en la página el directorio de todos los docentes y directivos docentes con su información, así como la escala salarial de los decretos 1278 y 2277
Directorio:
https://media.master2000.net/menu/507/3771/mper_130987_DIRECTORIO%20DE%20EMPLEADOS%202022.pdf

Tablas salariales:

https://media.master2000.net/menu/507/3771/mper_arch_130989_TABLAS%20SALARIALES%20.pdf

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el "PEI" que contiene información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión. Adicionalmente, se encuentra publicado el manual de convivencia de la institución en el que además de incluir normas, derechos y deberes, se incluye también información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

7. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En este punto se carga el PMI institucional el cual contiene entre otros en cada Gestión los objetivos, metas y estrategias.
https://media.master2000.net/menu/507/3686/mper_131024_PMI.pdf

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 137 registros correspondientes a los contratos realizados por la Institución Educativa. Adicionalmente, se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación 2022.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
El plan de adquisiciones se encuentra cargado en el siguiente link
https://media.master2000.net/menu/507/3686/mper_arch_130986_PLAN%20DEADQUISICIONES%202022.pdf

Y la ruta para acceder se observa en el siguiente pantallazo (Se adjunta pantallazo)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web del informe de gestión 2021 y auditoría. Aunque en la sección "S.G.C." se encuentra publicado un documento correspondiente a "Resultado encuesta de satisfacción" este solo contiene una tabla comparativa de datos, pero no suministra un análisis que permita identificar la metodología aplicada para la encuesta, número y perfil de participantes, ni de los aspectos evaluados.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Este aspecto se definió en el punto 5 donde se explica que el informe de gestión de la vigencia 2021 se carga al año siguiente , es decir en el 2022 y estos son el enlace y pantallazo respectivamente
https://media.master2000.net/menu/507/3686/mper_129522_RENDICI%c3%93N%20DE%20CUENTAS%202021.pdf

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Frente a este tema se está realizando el ajuste, dado de que son varios los temas que deben ser cargados en especial el de la normatividad.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

11. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada "Contáctenos" que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Adicionalmente, en la página principal se encuentra otra sección denominada "Secciones y accesos rápidos" y allí se observa una opción denominada "Buzón de sugerencias" que se encuentra enlazado a este mismo formulario. Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Frente a este tema ya la Secretaria de Educación viene tramitando con el Municipio la incorporación de un sistema de PQRS para las instituciones similar al usado por el Municipio en el SISGED, lo cual permitirá incluso generar radicados y cargar archivos.
No obstante, ya se cargó en la página el instructivo donde se definen términos como (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones), así mismo los tiempos para recibir y contestar las solicitudes.
https://media.master2000.net/menu/507/4777/mper_131027_INSTRUCTIVO%20BUZON.pdf

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución, teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación y que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo**, se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

12. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se cargó en la página en el S.G.C(Sistema de Gestión de la Calidad , los tiempos de respuesta para las PQRS generadas, lo que se observa en este link
https://media.master2000.net/menu/507/4777/mper_131041_TIEMPOS%20DE%20RESPUESTA%20A%20PQRS.pdf y cuya ruta se observa en este pantallazo (Se adjunta pantallazo)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución, se evidencia que la información publicada no corresponde al requerimiento plasmado en el hallazgo, toda vez que el informe que se solicita hace referencia a un análisis del número de PQRSD recibidas durante la vigencia, los tiempos en los que dichas solicitudes recibieron respuesta, principales temas tratados, etc. Por lo anterior, **se determina dejar en firme el hallazgo,** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

13. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Respecto a este punto ya se cargó un registro del esquema de publicación mínima en la web, respeto a este se anexa el link y pantallazo de la ruta
PUBLICACIÓN BENEDIKTA ZUR NIEDEN 2022.xlsx (sharepoint.com)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 3 hallazgos** (el 10, el 11 y el 12), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. ESTEBAN OCHOA

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se procede a crear el menú correspondiente como se observa en la gráfica.(Se adjunta pantallazo)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección, correo electrónico y enlaces de interés.

- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada "Institucional" se encuentra publicada información general de la institución, sus sedes y jornadas escolares, así como nombres y cargos del equipo directivo. Se encuentra también la reseña histórica, misión, visión, principios, símbolos, la política de inclusión, la política de calidad, mapa de procesos y "carta organizacional" u organigrama de la institución.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de las funciones y deberes, ni de los horarios de atención al público de la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En el menú "Transparencia y acceso a la información Pública", se encuentran disponibles las funciones. Funciones: https://cutt.ly/uJDYbwU

En el Manual de convivencia se encuentran disponibles los deberes. Deberes: https://cutt.ly/pJDYAK5

En el menú atención al público se encuentran disponibles los horarios. Horarios de atención: https://cutt.ly/SJDYH6o

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- **En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción,** se evidencia la publicación en la página web del balance general de enero a diciembre de 2021 y el correspondiente a vigencias anteriores, el estado de resultados de enero a diciembre de 2021 y el correspondiente a vigencias anteriores, el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre 2021. Dicha información se encuentra publicada en la sección "Gobierno escolar" y su enlace de "Consejo Directivo" por lo cual el acceso a esta, puede resultar confuso para los ciudadanos, por lo cual se recomienda ubicarlos en una sección cuya denominación permita que el ciudadano la ubique con mayor facilidad.

3. Los informes de ejecución del PAC de ingresos y de egresos para la vigencia 2021 se encuentran publicados solo hasta el mes de noviembre de dicha vigencia, faltando el correspondiente al último mes del año, adicionalmente, estos informes no se encuentran debidamente firmados por el funcionario encargado de su elaboración.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se cata la recomendación y se procede a crear un submenú llamado información financiera en el menú de "Transparencia y acceso a la información Pública", el cual es de más fácil visualización.(Se

adjunta pantallazo) Se procede a publicar el archiva faltante y en conversación con la oficina de evaluación y control se determina que el PAC es necesario que este publicado más no firmado.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se procede a montar en la página web el Plan de adquisiciones, plan de mejoramiento (PMI), el presupuesto e indicadores de gestión.

Plan de adquisiciones: https://cutt.ly/PJDUnWs

PMI: https://cutt.ly/iJDIltk

Presupuesto: https://cutt.ly/uJDUOCw

Indicadores de gestión: https://cutt.ly/gJDUJ1W

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En la sección "Institucional" se encuentra publicado el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021.

5. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se procede a subir en la página en el menú institucional el directorio de empleados con las

especificaciones s requeridas. Directorio: https://cutt.ly/vJDU3Ar

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página web se encuentra publicado el "PEI" que contiene información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión. Adicionalmente, se encuentra publicado el manual de convivencia de la institución en el que además de incluir normas, derechos y deberes, se incluye también información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

6. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Las metas y objetivos se encuentran en el PMI y se procede subir los informes de auditorías tanto de entes de control, como de calidad.

Entes de control: https://cutt.ly/HJDIt70

Calidad: https://cutt.ly/0JDIiBn

Metas y objetivos: https://cutt.ly/iJDIltk

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 155 registros correspondientes a los contratos realizados por la Institución Educativa.

7. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se procede a publicar plan de adquisiciones. Plan de adquisiciones: https://cutt.ly/PJDUnWs

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:

Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

8. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se procede a publicar manual de contratación. Manual: https://cutt.ly/SJDIIgi

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se publican informes de auditoría. Entes de control: https://cutt.ly/HJDIt70
Calidad: https://cutt.ly/0JDIiBn

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** aunque en el sitio web de la institución, en la sección “Atención al ciudadano” se encuentra publicado un documento denominado “protocolo de atención al ciudadano” que contiene el formato básico de identificación de hoja de vida de trámites con información relacionada con tres trámites que pueden llevarse a cabo en las instituciones educativas del municipio, este formato es escaneado varios de sus campos no se pueden leer con claridad.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se procede a bajar de la página esta información que estaba poco legible y se crean tres sub-menú en el menú de atención al ciudadano par mayor claridad. (Se adjunta pantallazo)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

11. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Contáctenos” que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Adicionalmente, en la página principal se encuentra un botón destacado denominado “PQRS” que se encuentra enlazado a este mismo formulario.

Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se realiza solicitud a GMA digital empresa encargada de realizar estas mejoras para que se permitan adjuntar documentos en las PQRS, además se vienen adelantando conversaciones con la secretaria de educación para que desde la administración incluyan a las instituciones educativas en el SISGED y así poder establecer un radicado para los usuarios.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución, teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación y que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo**, se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

12. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se publica informe y estadísticas.
Consolidado: https://cutt.ly/5JDOzNT
Análisis: https://cutt.ly/tJDObiT

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

13. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará,

conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se procede a subir a la página el esquema de publicación. Esquema: https://media.master2000.net/menu/312/8768/mper_arch_130507_Esque ma-de-publicacion-final.pdf

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se deja en firme un solo hallazgo** (el 11), el cual debe ser llevado al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. AVELINO SALDARRIAGA

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección, correo electrónico y enlaces de interés. Así mismo, en la sección “Matrículas y registros” se encuentra publicado el horario de atención al público.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Institucional” se encuentra publicada la reseña histórica, misión, visión, valores, símbolos institucionales y política de calidad.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Con relación a lo expuesto damos a conocer que con relación al manual de funciones interno de la institución se encuentra en construcción desde el proceso de Sistema de Gestión de Calidad. Requiere ser aprobado y socializado con los funcionarios de la comunidad educativa para ser publicado en la página web institucional. Por ahora enviamos el hipervínculo del documento que se tiene hasta la fecha. Ya se encuentra codificado y en proceso de ingreso a la carta de procesos del

Proceso de Recursos/Procedimiento de Talento Humano:

https://itagui my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ieavelinosaldarriaga_itagui_edu_co/ERfypM1efv1Fp4S9VtKmcE4B QZK9i76w5_o0Y_GUATs-Q?e=QcrfKv

Por ahora con relación a lo solicitado se encuentra publicado en la página web el organigrama institucional, el cual también se encuentra en modificación dados los cambios en el Sistema de gestión de Calidad.

https://media.master2000.net/menu/313/1969/mper_113292_ORGANIGRAMA%20INSTITUCIONAL%20VERSI%c3%93N %203.pdf

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, se evidencia la publicación en la página web, en la sección "Direccionamiento" y su enlace "Estados financieros" de los informes de ejecución del presupuesto de ingresos y de egresos a diciembre de 2021, aunque estos no se encuentran debidamente firmados por el personal a cargo de su elaboración. Adicionalmente, no se evidencia la publicación del balance general y el estado de resultados de 2021 y el correspondiente a vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se encuentra publicado conforme a lo solicitado en la página web institucional: Direccionamiento/Compras y contrataciones 2022:
https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=12 9839&idmenutipo=1969

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:

Se encuentra publicado conforme a lo solicitado en la página web institucional: Direccionamiento/Compras y contrataciones 2022:
https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=12 9839&idmenutipo=1969

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. En el sitio web de la institución no se encuentran evidencias de publicación del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021 que a la fecha ya debería estar publicado, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En la página web institucional ya se encuentran publicados las rendiciones de cuentas de los años 2019, 2020, 2021.
Direccionamiento/Rendición de cuentas. https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=12 9841&idmenutipo=1969

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Con relación a lo solicitado consideramos no pertinente publicar en la página web información personal de los funcionarios de la institución educativa. Aun así respondiendo a su solicitud se publicó en la página web Institucional/Docentes un consolidado con los nombres de los funcionarios, correo institucional @itagui, grado de escalafón y número de contacto el institucional: https://media.master2000.net/menu/313/1377/mper_arch_129843_Listados%20docentes%202022.pdf
Se publicó además los archivos con la asignación académica general de docentes y los horarios en Académico/ Distribución académica 2022:
https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=13 0576&idmenutipo=7371

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en la página principal del sitio web se encuentra publicado el manual de convivencia que contiene información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes e información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

7. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Con relación a este ítem no nos queda claro específicamente a qué aspecto o evidencia en específico se refiere. Aún se encuentra publicada en la página web los objetivos misionales institucionales en Institucional/Institucional/Misión y Visión:
https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=29 474&idmenutipo=1377
/Política: https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=67 161&idmenutipo=1377
Se publicó además el documento de auditoría de contraloría # 30 en: Direccionamiento/Compras y contrataciones 2022:
https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=12 9839&idmenutipo=1969

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencia la publicación del enlace denominado informe de auditoría 30, aunque el documento que se asocia a dicho enlace corresponde a una auditoría diferente; adicionalmente no se evidencia la publicación de las metas u objetivos institucionales ni su avance. Por lo anterior, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

- En cuanto a **Contratación,** se evidencia que en el sitio web de la Institución se cuenta con el enlace al SECOP en el que se encuentran 145 registros correspondientes a los contratos realizados por la Institución Educativa.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
El plan anual de adquisiciones 2022 se encuentra en: Direccionamiento/Compras y contrataciones 2022 https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=12 9839&idmenutipo=1969

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
El manual de contratación de fondos educativos ya se encuentra publicado en: Direccionamiento/Compras y contrataciones 2022:
https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=12 9839&idmenutipo=1969

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de gestión ni de auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
El manual de contratación de fondos educativos ya se encuentra publicado en: Direccionamiento/Compras y contrataciones 2022:
https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index2.php?id=12 9839&idmenutipo=1969

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución, en la sección “Matrículas y registro” se encuentran publicados los procedimientos para efectuar la matrícula, para la solicitud de documentos y certificados y para la cancelación de matrícula, así como los horarios de atención al público.

11. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Contáctenos” que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Con relación a dicho procedimiento se aclara que este procedimiento en el nuestro colegio se llama : SQF, Sugerencias, Quejas, Felicitaciones y reposa en la página web a través de un hipervínculo index3n la parte inferior de la página de inicio llamado: Buzón de SQF, donde al ingresar al formulario se explica dicho procedimiento: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6yaHPrOJxEmctXHGcXZtaEen3t2j66xGhpLyVqz58_pUMThXQU44VDhHWExLT0NEWDRCMTJFSkdPTi4u

Se aclara además que tal como ustedes lo sugieren, actualmente la institución no cuenta con los recursos económicos para contratar una plataforma o asistente como esta. Por eso se cuenta con un formulario en OneDrive que administra la líder del proceso de calidad y es dicha persona quien internamente las respectivas bases de datos y procedimientos para su respectiva tramitación. Para su conocimiento se informa que en reunión de rectores se informó que para todos los colegios se hará la gestión para contratar dicha plataforma para las instituciones educativas. Así que nos encontramos a la espera de dicho proceso.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución, teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación y que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo**, se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

12. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Con relación a este aspecto, se aclara que quienes administran la página web institucional son dos docentes que amablemente se han ofrecido a publicar lo que las directivas han requerido dadas sus habilidades tecnológicas. Por lo que requerimos entonces por su parte una capacitación al respecto para que puedan tener un conocimiento básico relacionado con el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 tal como ustedes lo solicita.

Aun así, en nuestra página web institucional consideramos que cuenta con la información básica a la cual tiene derecho al acceso los miembros de la comunidad educativa.
Circulares https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/circulares.php
Noticias: https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/noticias.php

Agendas semanales, noticias, ventanas emergentes, galería fotográfica y acciones específicas de cada proceso: https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co/index.php?idmenu tipo=1377&tag= POA institucional: https://itagui my.sharepoint.com/:x:/g/personal/ieavelinosaldarriaga_itagui_edu_co/Ee oSgWymDNGv0UwCJtivIoB_BhHaAwKJh332z19WKR10w?rti me=GyO7eW1J2kg

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo, toda vez que se requiere que el personal a cargo sea capacitado sea capacitado frente a la realización del formato de esquema de publicación al que hace referencia la Ley, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 6 hallazgos** (el 1, el 2, el 7, el 11, el 12 y el 13), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. CIUDAD ITAGÜÍ

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección, correo electrónico y enlaces de interés. Así mismo, en la sección “servicios” se encuentra publicado el horario de atención al público.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Institucional” se encuentra publicada la reseña histórica, misión, visión, valores, símbolos institucionales y política de calidad.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- **En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción,** se evidencia la publicación en la página web, en la sección "comunicaciones" y su enlace "Gestión transparente" de un enlace directo a la página de la Secretaría de Educación Municipal en la que se encuentran publicados los estados financieros de la institución para la vigencia 2021, incluyendo balance general de enero a diciembre, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio a diciembre 31.

3. Los informes de ejecución del PAC y presupuesto que se encuentran publicados en la sección "Comunicaciones" se encuentran desactualizados ya que el último reporte corresponde a junio de 2019.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En el sitio web de la institución se evidencia la publicación del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021 y del informe correspondiente a vigencias anteriores.

5. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en el sitio web se encuentra publicado el "Proyecto Educativo Institucional" que contiene información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes e información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

6. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Contratación,** en la sección "Contratos 2021" se evidencia la publicación de contratos realizados por la institución durante dicha vigencia.

7. No se evidencia que en el sitio web de la Institución el enlace al SECOP.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

9. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

10. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución, en la sección "servicios" se encuentran los horarios de atención a padres de familia de las diferentes jornadas y los horarios de clase para estudiantes.

11. En el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada "Contáctenos" que lleva un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un

radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

I.E. FELIPE DE RESTREPO

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Nuestra institución” se encuentra publicada la reseña histórica, misión, visión, valores, símbolos institucionales y política de calidad.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, se evidencia que en la página web, en la sección "Nuestra institución" y su enlace "Estados financieros" se encuentran publicados los informes de ejecución del PAC de ingresos y de egresos para cada mes del año 2021, pero estos no cuentan con las firmas respectivas. Adicionalmente se evidencia la publicación del estado de resultados y el balance general, pero ambos documentos se encuentran proyectados solo a junio de 2021. Para los primeros meses de 2022 no se registra información financiera en la página web institucional.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

5. En el sitio web de la institución no se evidencia la publicación del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021 ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Causa: Perdida de información digital por daño de equipo de cómputo de rectoría
Acción de mejoramiento: Elaboración de un informe ejecutivo con base en el acta tomada el día que se entregó a la comunidad el informe de gestión de la vigencia 2021. Recuperación de datos.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y

funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en el sitio web se encuentran publicados el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el manual de calidad en los que se evidencia información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes e información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

7. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

8. En cuanto a **Contratación,** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de contratos en curso ni se cuenta con un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual pueda accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

9. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

10. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

11. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución, se evidencia la publicación de “Guía de acompañamiento a servicios de comunidad” en el que se describen las características y controles requeridos para la prestación de los servicios complementarios a la prestación del servicio educativo, adicionalmente, en la página principal, sección “Matrículas” se encuentran publicados los lineamientos para el proceso de renovación de matrícula para estudiantes antiguos y para solicitud de cupo y matrícula para estudiantes nuevos.

12. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Buzón”, así como un botón destacado denominado “Buzón de sugerencias, quejas y reclamos” que llevan a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Causa: Falta de capacitacion para el manejo integral de la pagina Web
Acción de mejoramiento: Solicitar al proveedor master, encargado de las paginas web institucionales la creacion de un boton que permita subir el estado de las PQRSF y conteo de las mismas.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la respuesta presentada por la Institución, teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación y que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo**, se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Causa: Existencia del boton "mapa del sitio", pero no se encuentra habilitado.
Acción de mejoramiento: SOLIcitar al proveedor master, encargado de las paginas web institucionales la acivacion de el boton mapa del sitio.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poner subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme el total de los hallazgos** (14), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. ISOLDA ECHAVARRÍA

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección, correo electrónico y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Institución” se encuentra publicada la misión, visión, valores, principios y símbolos institucionales.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, Aunque en la página web de la institución se evidencia la publicación de los informes de ejecución del presupuesto de ingresos y del de egresos de diciembre de 2021, estos no cuentan con las firmas respectivas y no se evidencia la publicación del estado de resultados y el balance general para dicha vigencia, ni para vigencias anteriores.

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. Se evidencian fallas en la identificación, ubicación y orden de la información financiera publicada en la página web institucional, toda vez que:

En la sección denominada “PEI” se encuentra un enlace de “Gestión financiera” pero este no

contiene información y al hacer clic en él se dirige nuevamente a la página principal.

Posteriormente, en la sección denominada “Calidad” se encuentra un enlace denominado “Formatos y documentos” y allí se encuentra publicada información relacionada con servicio social, autorización de salida pedagógica, excusa de los estudiantes y sin tener mucha relación, información sobre “Informe de ejecución presupuestal”. Al abrir este último enlace se encuentran informes de ingresos y/o egresos de algunos meses de 2019, 2020 y 2021, pero esta información no se encuentra organizada en orden cronológico o con alguna secuencia clara.

Adicionalmente, en la misma sección de “Calidad” se ubica un enlace adicional denominado “Informes ejecución de presupuesto 2022” que contiene solo información correspondientes a marzo y abril de dicha vigencia, faltando la información de los dos primeros meses de dicha vigencia.

Por tanto, ***la existencia de múltiples secciones, enlaces o botones relacionados con información financiera dificulta en gran medida la identificación de la información, incumpliendo con los principios de calidad de la información y de divulgación proactiva de la información establecidos en la Ley 1712.***

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

5. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *“todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.” “…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación.”*

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

6. En el sitio web de la institución no se evidencia la publicación del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021 ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

7. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en el sitio web se encuentra publicado el manual de convivencia en el que se evidencia información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes e información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

8. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Contratación,** El sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se evidencia la publicación de 126 registros correspondientes a procesos contractuales de la Institución.

9. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

10. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

11. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Contáctenos” que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la

solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

15. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

16. El sitio web de la institución no cuenta con el enlace al portal de Gobierno Digital.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

17. En el sitio web de la institución se encuentran 23 enlaces, secciones y/o botones fuera de funcionamiento o sin información registrada:

Institución – proyectos
Institución – reseña histórica
Institución – nuestros graduados
Gobierno escolar – Consejo de padres
Gobierno escolar – Contralor estudiantil
Gobierno escolar – Consejo de estudiantes
PEI – Gestión directiva y administrativa
PEI – Proyecto Educativo Institucional PEI (enlace del documento inactivo)
PEI – Gestión académica y pedagógica
PEI – Gestión financiera
PEI – Diseño curricular
PEI – Proyectos transversales

PEI – S.I.E.E - Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes (enlace del documento inactivo)
PEI – Anexo Convivencia Digital 2020
Calidad – Política de calidad
Calidad – Principios de calidad
Calidad – objetivos de calidad
Docentes
Autoevaluación
Botón destacado Nuestros graduados
Botón destacado Manual de Convivencia
Botón destacado S.I.E.P.E.
Botón destacado P.E.I

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

I.E. JOHN F. KENNEDY

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"
Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En la parte superior izquierda de la página web, como un botón independiente, e habilitó el enlace **"Transparencia y acceso a la información Pública".** Ver https://www.iejfkitagui.edu.co (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en el botón destacado denominado "Horizonte institucional" se encuentra publicada la misión, visión y política integrada. Así mismo, en el Proyecto Educativo Institucional se encuentra la información relacionada con los símbolos institucionales, la ficha general de la institución y la reseña histórica.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se incluye en la página web en el botón **"documentos institucionales"** un enlace que muestra el organigrama institucional. Ver: https://media.master2000.net/menu/317/2457/mper_130413_DE-DC-01%20Organigrama%20IEJFK.jpg (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Se incluye en la página web en el botón **"documentos institucionales"** un enlace que muestra el manual de Cargos roles y responsabilidades. (Se adjunta pantallazo de evidencia) Ver: https://media.master2000.net/menu/317/2457/mper_130589_AR-IN-03%20Manual%20Cargos,%20Roles%20y%20Responsabilidades_compressed.pdf

De igual manera se incluye en el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", se incluyó un sub sitio denominado "funciones empleados". Donde se describen las Funciones y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente. Ver: https://media.master2000.net/menu/317/2459/mper_130398_Funciones%20y%20deberes.pdf (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, en la sección del sitio web denominada "PRESUPUESTO & FINANZAS" y su enlace "PAC" se encuentran publicados los informes de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos para cada uno de los meses de las vigencias 2020, 2021 y 2022, aunque estos no se encuentran debidamente firmados. Por su parte en el enlace de "Estados financieros" solo se encuentra publicado el balance general del primer trimestre de 2017 y se anuncia el balance para el mismo periodo de 2018 pero este no se encuentra publicado, por tanto, no se evidencia la publicación del balance general para las demás vigencias, en especial para el 2021.
Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", se incluyó un sub sitio denominado "estados financieros" donde se incluyeron los balances generales de los años 2018, 2019, 2020, 20221 y primer trimestre de 2022. Ver:
https://www.iejfkitagui.edu.co/index2.php?id=23711&idmenutipo=2459
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de*

*enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", se incluyó el enlace "PMI" donde se encuentra el Plan de mejoramiento Institucional. Ver:
https://www.iejfkitagui.edu.co/index2.php?id=130407&idmenutipo=2459
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Se incluyó, también, en el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", un enlace llamado "presupuesto 2022" donde se describe mediante acto administrativo el presupuesto 2022 desagregado por rubros, fuentes, objetos y responsables de ejecución. Ver: https://media.master2000.net/menu/317/2459/mper_130211_acuerdo%2022-comprimido_compressed_compressed.pdf
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Como complemento a este presupuesto se incluyó en el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", un enlace llamado "Indicadores de gestión" donde se relaciona el cuadro de mando integral con la medición de indicadores por Gestiones, objetivos y procesos. Ver: https://media.master2000.net/menu/317/2459/mper_130411_indicadores%20de%20gesti%c3%b3n.pdf
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

También se incluye en el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", un enlace llamado "Mapa de riesgos" donde se relaciona la matriz institucional de riesgos anticorrupción con seguimiento trimestral. Ver:
https://media.master2000.net/menu/317/2459/mper_130464_mapa%20de%20riesgos.pdf
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

5. En el sitio web de la institución no se evidencia la publicación del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se incluye en el menú principal de la página web un botón denominado "Informe de gestión" donde se relacionan los informes de gestión de los años 2020 y 2021; rendidos en 2021 y 2022, respectivamente. Ver:

https://media.master2000.net/menu/317/8762/mper_130224_INFORME%20DE%20GESTION%202022_compressed.pdf
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se incluye en el botón "Documentos institucionales", un enlace llamado "lista de empleados" donde se encuentra un directorio que describe el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución. Ver:

https://media.master2000.net/menu/317/2457/mper_130414_Listado%20de%20docentes%20con%20correos.pdf
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en el sitio web se encuentra publicado el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia en los que se evidencia información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes e información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

7. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se incluyó en el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", un enlace llamado "Indicadores de gestión" donde se relaciona el cuadro de mando integral con la medición de indicadores por Gestiones, objetivos y procesos. Ver:

https://media.master2000.net/menu/317/2459/mper_130411_indicadores%20de%20gesti%c3%b3n.pdf (Se adjunta pantallazo de evidencia)

De manera adicional, se incluyó en el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", un enlace llamado "Informes de auditoría" donde se relacionan los informes de auditorías de Contraloría municipal de Itagüí y de Calidad realizados por Icontec. Ver:
https://drive.google.com/drive/folders/1E8ThqoFT-26A7lNzr7I8sJ4vUeGkpXeG
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **Contratación,** El sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se evidencia la publicación de 133 registros correspondientes a procesos contractuales de la Institución, adicionalmente, en la sección del sitio web denominada "PRESUPUESTO & FINANZAS" y su enlace "Contratos" se encuentran publicados los contratos correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y lo que va del 2022.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", se incluyó el enlace "Plan de gastos" donde se encuentra el Plan de Gasto 2022 ver:

https://media.master2000.net/menu/317/2459/mper_130216_Anexo%201%20Plan%20de%20gastos%202022.pdf (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

9. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
En el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", se incluyó el enlace "Manual de Contratación" donde se encuentra el Manual de contratación aprobado por el Consejo directivo para la Vigencia 2022. ver:

https://media.master2000.net/menu/317/2459/mper_130409_manual%20de%20contrataci%c3%b3n.pdf (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

10. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se incluyó en el botón "Transparencia y acceso a la información Pública", un enlace llamado "Informes de auditoría" donde se relacionan los informes de auditorías de Contraloría municipal de Itagüí y de Calidad realizados por Icontec. Ver:
https://drive.google.com/drive/folders/1E8ThgoFT-26A7lNzr7I8sJ4vUeGkpXeG
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

11. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:

Se incluyó en el botón "Buzón de sugerencias", un enlace llamado "Instructivo SQRA" donde se describe la guía para el tratamiento dado a las Sugerencias, quejas, reconocimientos y apelaciones. Ver:
https://media.master2000.net/menu/317/8135/mper_130730_EM-GU-02%20Guia%20para%20el%20tratamiento%20de%20S-Q-R%20A.docx.pdf
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se concluye que dicha evidencia no está relacionada con el hallazgo, toda vez que este hace referencia a la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos y no a las PQRSD. Por lo anterior, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

12. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Contáctenos” que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.
Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se incluyó en la sección denominada contáctenos se incluyó en el micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes que permite la carga de documentos o evidencias. Ver:
https://www.iejfkitagui.edu.co/contactenos.php
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

En la guía para el tratamiento dado a las Sugerencias, quejas, reconocimientos y apelaciones se explica al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos y los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborarla en el sitio web de la misma, se evidencia que se han implementado acciones frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, pero estas acciones no son suficientes teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación y que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo. S**e determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se incluyó en el botón “Buzón de sugerencias” un enlace llamado “Estadísticas 2021” Donde se relaciona el informe de PQRSD recibidas durante ese año y los tiempos de respuesta. Ver: https://media.master2000.net/menu/317/8135/mper_130694_estadisticas%20pqrs%202021.pdf
(Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Se incluye en el botón "Documentos institucionales", un enlace llamado "Esquema de publicación final" donde se encuentra un esquema que describe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios; sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma. (Se adjunta pantallazo de evidencia)

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto, **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 2 hallazgos** (el 11 y el 12), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

I.E. JUAN NEPOMUCENO CADAVID

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección, correo electrónico y enlaces de interés.

2. Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que, si bien, el documento de Proyecto Educativo Institucional contiene el horizonte institucional en el que se presentan la misión, visión, valores, principios y símbolos institucionales, no existe un botón o sección que permita que la comunidad y ciudadanos en general accedan de forma ágil y oportuna a dicha información.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- Se resalta que esta institución si cuenta con información relacionada con la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la cual se evidencia en el botón destacado denominado "Manual de perfiles".

- **En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción,** en la sección del sitio web denominada "Institución" y su enlace "Estados financieros" se encuentran publicados el balance general de enero a diciembre de 2021, el estado de cambios en el patrimonio a diciembre 31 y el estado de resultados de enero a diciembre de la misma vigencia.

3. En el caso de los informes de ejecución del PAC de ingresos y de egresos, se evidencia que en la sección "Institución" y su enlace "Informe de gestión 2021" se encuentran publicados los reportes de enero a octubre de 2021 y estos no se encuentran firmados por el responsable de su elaboración. Falta además, que sean publicados los reportes correspondientes a noviembre y diciembre de la vigencia 2021 y los correspondientes al primer trimestre de 2022.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

5. Aunque la sección denominada "institucional" del sitio web de la institución contiene un enlace denominado "Informe de gestión 2021" este en realidad contiene los informes de ejecución del PAC de ingresos y de egresos, por tanto no se evidencia la publicación del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en el sitio web se encuentra publicado el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia en los que se evidencia información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes e información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

7. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Contratación,** El sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se evidencia la publicación de 168 registros de contratos de la Institución.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

9. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

10. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

11. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “buzón de SQF” que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes y aunque en este espacio se encuentra la definición de quejas, sugerencias y felicitaciones, no se incluyen conceptos como peticiones, reclamos o denuncias, así como tampoco se explican los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, ni los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

15. El sitio web de la institución no cuenta con el enlace al portal de Gobierno Digital.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado “Transparencia y acceso a la información Pública”
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada “Institución” se encuentra publicada información sobre generalidades,

historia, misión, visión, valores, objetivos y símbolos institucionales.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, en la sección del sitio web denominada "Institución" y su enlace "Reportes financieros" se encuentran publicados reportes de ingresos, de egresos, de inversión, de PAC y balances de 2018 a 2021, pero esta información no se encuentra organizada en orden cronológico o con alguna secuencia clara. Entre los documentos se encuentra que para la vigencia 2021 se reportan los informes de ejecución del presupuesto de ingresos y de egresos únicamente de los meses de julio, agosto y septiembre, así como los PAC de ingresos y egresos de junio y julio y que estos documentos no cuentan con la firma de la persona encargada de su elaboración.

Por tal razón, no se evidencia la publicación de la información completa para la vigencia, ni del balance general de enero a diciembre de 2021, el estado de cambios en el patrimonio a diciembre 31 y el estado de resultados de enero a diciembre de la misma vigencia.

Para la vigencia 2022 no se han publicado reportes financieros en la página web de la institución.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

5. No se evidencia la publicación en el sitio web del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que

trabajan en la institución.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en el sitio web se encuentra publicado el Manual de Convivencia en el que se evidencia información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes e información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.

7. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Contratación,** El sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se evidencia la publicación de 133 registros de contratos de la Institución.

8. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

9. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

10. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

11. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada “Contáctenos” que lleva a un

micrositio en el que además de encontrar la dirección, teléfonos y horarios de atención al público de la institución, se encuentra un mensaje que dice "*Para inquietudes y consultas escribir a ieluiscarlosgalan@itagui.edu.co Para felicitaciones, quejas, sugerencias y apelaciones ingresar aquí.*" Dicho mensaje cuenta con un enlace adicional que redirige a un formulario de Google destinado al registro de Felicitaciones, Quejas, Sugerencias y Apelaciones y en el que se indica que "*El tiempo de respuesta de una queja son ocho (8) días hábiles después de su recepción".* Este formulario no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

15. El sitio web de la institución no cuenta con el enlace al portal de Gobierno Digital.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

16. En el sitio web de la institución se encuentran 9 enlaces, secciones y/o botones fuera de funcionamiento o sin información registrada:

SGOE – Gestión directiva
SGOE – Gestión comunidad
SGOE – Gestión Administrativa
SGOE – Gestión Cobertura Educativa
SGOE – Gestión Evaluación y Mejoras

Sección Directivos
Sección Padres
Sección Egresados
Botón enlace a Youtube

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

I.E. MARCELIANA SALDARRIAGA

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección, correo electrónico y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en la sección denominada "Institucional" se encuentra publicada información sobre aspectos generales de la institución, reseña histórica, misión, visión, valores, símbolos institucionales, organigrama y objetivos.

2. Si bien en la sección "Institucional" del sitio web se encuentra publicado y claramente identificado el organigrama de la institución, este no contiene información relacionada con las funciones y deberes.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
VER Manual de funciones y código de integridad
https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co/index2.php?id=12076&idmenutipo=1404&tag=

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- **En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción,** en la sección del sitio web denominada "Calidad - PEI" y su enlace "Administración de Recursos" se encuentran publicados los informes de ejecución de ingresos y gastos de cada mes, así como los balances y estados de resultados trimestrales para las vigencias comprendidas entre 2014 y 2021.

  Durante la actual vigencia, 2022, se han reportado los informes de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre, lo que demuestra el orden y compromiso de la Institución.

  Adicionalmente, en esta misma sección se encuentran publicados los reportes de los contratos celebrados mes a mes por la institución entre 2014 y la actualidad.

3. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
VER documentos
https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co/index2.php?id=49014&idmenutipo=1903&tag=

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

4. No se evidencia la publicación en el sitio web del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021, ni del informe correspondiente a vigencias anteriores.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
VER documentos
https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co/index2.php?id=49014&idmenutipo=1903&tag=

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **talento humano**, en la sección de la página web de nominada "Institucional" y su

enlace “identificación” se encuentra publicado un directorio que incluye los cargos, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios.

5. No se evidencia la publicación de las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Pte

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

- En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, en el sitio web se encuentra publicado el “Acuerdo de Convivencia” y el “Proyecto Educativo Institucional” en los que se evidencia información relacionada con las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes.

  Adicionalmente, en la sección denominada “Gob. Escolar” se encuentra publicada toda la información y lineamientos relacionados con los consejos, comités e instancias de participación de la comunidad educativa; por su parte, en la sección “Documentos” se encuentran publicados los acuerdos, resoluciones y circulares.

- En cuanto a **Contratación,** El sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se evidencia la publicación de 172 registros de contratos de la Institución. Adicionalmente, en la sección del sitio web denominada “Calidad - PEI” y su enlace “Administración de Recursos” se encuentran publicados los reportes de los contratos celebrados mes a mes por la institución entre 2014 y la actualidad.

6. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
VER documentos
https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co/index2.php?id=49014&idmenutipo=1903&tag=

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

7. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
VER documentos en
https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co/index2.php?id=49014&idmenutipo=1903&tag=
y https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co/index2.php?id=31505&idmenutipo=1903&tag=

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

8. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
VER documento en
https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co/index2.php?id=31502&idmenutipo=1903&tag=

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborar la información en el sitio web de la misma, se evidencian las acciones tomadas frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, por lo tanto **se procede a desvirtuar dicho hallazgo.**

- En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos. Esta información se encuentra en la sección "Trámites".

9. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada "Contáctenos" que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes y aunque en este espacio se encuentra la definición de quejas, sugerencias y felicitaciones, no se incluyen conceptos como peticiones, reclamos o denuncias, así como tampoco se explican los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, ni los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Adicionalmente, en la página principal se encuentra un botón destacado denominado "Buzón SQRF" conectado a un formulario en el que se presentan estas mismas falencias, por tanto se sugiere de manera respetuosa unificar ambos formatos y tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí

https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
VER documento con ajustes en la Web.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeRR_rC_85zytLF2_WxLvI0QeD28iZhRXo21PBvmGNTDbaY3g/viewform

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
Una vez analizada la evidencia presentada por la Institución Educativa y tras corroborarla en el sitio web de la misma, se evidencia que se han implementado acciones frente al informe preliminar de esta auditoría, lo que demuestra el compromiso de la institución para subsanar el hallazgo, pero estas acciones no son suficientes teniendo en cuenta que este proceso se debe gestionar con el apoyo de la Secretaría de Educación y que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo. S**e determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

10. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Pte

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

11. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Respuesta por parte de la Institución frente al hallazgo:
Pte otros ajustes - VER documentación “Mecanismos de comunicación Institucional”
https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co/index2.php?id=31502&idmenutipo=1903&tag=

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control:
De acuerdo a la respuesta presentada por la Institución Educativa y teniendo en cuenta que se requiere un periodo de tiempo más amplio para poder subsanar este hallazgo, **se determina dejar en firme el hallazgo** el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Institución.

En conclusión, después de analizadas las respuestas y evidencias entregadas por la Institución Educativa, **se dejan en firme un total de 5 hallazgos** (el 1, el 5, el 9, el 10 y el 11), los cuales deben ser llevados al Plan de Mejoramiento junto con las Oportunidades de Mejora registradas.

Para finalizar, cabe destacar el orden, actualización, periodicidad y la calidad de la información publicada en el sitio web de la institución educativa.

I.E. PEDRO ESTRADA

1. La página principal del sitio web oficial de la Institución Educativa no cuenta con una sección o botón particular denominado "Transparencia y acceso a la información Pública"
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Respecto a la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se evidencia que:

- Se evidencia que en la página principal del sitio web de la institución se cuenta con la publicación fija en la parte inferior de los números de contacto, dirección y enlaces de interés.
- Respecto a la **información de estructura orgánica de la institución** se evidencia que en las secciones denominadas "Institución" y "filosofía" se encuentra publicada la información general de la institución educativa, la misión, visión, valores, políticas y símbolos institucionales.

2. No se encuentra evidencia de publicación en la página web de la institución de la descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

3. En cuanto a Presupuesto y Plan de Acción, en la página web de la institución se encuentra una sección denominada "SGC" y esta a su vez contiene un enlace denominado "Gestión Administrativa" que lleva al micrositio de "Cuentas claras" en el que se encuentra publicada información relacionada con contratos celebrados en el 2019; aunque en dicho micrositio se anuncia la publicación de estados financieros, no se encuentra publicada información relacionada con los informes de ejecución del presupuesto de ingresos y del de egresos, balances, ni estados de resultado para ninguna vigencia.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

4. No se encuentra publicado en la página web de la institución el presupuesto general asignado, ni el Plan de Gasto Público o Plan de Acción para la actual vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 que dicta *"todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión." "…Igualmente publicarán por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado**, así como las modificaciones a este o a su desagregación."*

No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

5. No se evidencia la publicación en el sitio web del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021 que a la fecha ya debería estar publicado; en la sección de "Rendición de cuentas" se encuentra publicado correspondiente a la gestión de la vigencia 2020.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

6. En cuanto a **talento humano**, en la página web no se encuentra publicado un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en la institución.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

7. En cuanto a **Planeación y Decisiones Políticas**, a pesar de estar enunciados en la sección de "SGC" y su enlace de "Gestión directiva" no es posible descargar ni acceder al contenido del Manual de Convivencia, ni del Proyecto Educativo Institucional en los que deberían contenerse las políticas, lineamientos, consejos, comisiones y comités existentes en la institución y que influyen en el desarrollo de sus diferentes acciones y gestión; además de incluir normas, derechos y deberes e información relacionada con instancias de participación de la comunidad educativa.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

8. No se encuentra evidencia de la publicación de las metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos ni de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

- En cuanto a **Contratación,** El sitio web de la Institución cuenta con el enlace al SECOP en el que se evidencia la publicación de 148 registros de contratos de la Institución.

9. No se encuentra publicado en el sitio web el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, ni de ninguna vigencia anterior.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

10. No se evidencia la publicación en la página web del Manual de Contratación.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

11. En cuanto a lo relacionado con **Control** no se evidencia la publicación en el sitio web de los informes de auditoría.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

12. En cuanto a **trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR** en el sitio web de la institución no se evidencia la publicación de la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la institución, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos**.**
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

13. La página web de la Institución cuenta con una sección denominada "Contáctenos" que lleva a un micrositio en el que se pueden registrar las solicitudes, pero este espacio no cuenta con un instructivo claro en el que se le explique al ciudadano la diferencia de cada uno de los conceptos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones) ni los tiempos de respuesta para cada uno de ellos, así como tampoco se cuenta con los pasos o estados por los que pasa la solicitud.

Además, no se permite la carga de documentos o evidencias que soporten la PQRSD ingresada por el ciudadano lo que rompe con la trazabilidad de la solicitud, genera pasos adicionales y hace que el proceso sea más complejo para el ciudadano. Así mismo, es importante que el ciudadano reciba un radicado o evidencia de radicación para que pueda hacer seguimiento al estado de la misma.

Se sugiere tomar como ejemplo la información publicada en la sección de PQRSD de la página del municipio de Itagüí https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pqrs
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

14. No se encuentra publicado el informe de las solicitudes o PQRSD recibidas y los tiempos de respuesta.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

15. No hay evidencias de carga del esquema de publicación en el que se informe, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

16. El sitio web de la institución no cuenta con el enlace al portal de Gobierno Digital.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

17. En el sitio web de la institución se encuentran enlaces, secciones y/o botones fuera de funcionamiento o sin información registrada, como el Botón destacado Gestión de Calidad, Botón destacado de Facebook, Botón destacado Sistema de Gestión de Calidad, entre otros.
No se presentó respuesta frente al hallazgo por parte de Institución Educativa, por lo tanto queda en firme.

Observaciones: No aplica

Aspectos por mejorar:

A continuación, se registran temas a mejorar y acciones que pueden aportar de forma general al mejoramiento de la **capacidad** de las instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí para dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley de 1712 de 2014, con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública de la comunidad educativa y ciudadanos en general.

1. Es importante realizar capacitaciones y/o sensibilizaciones para que los directivos y funcionarios encargados de la administración de los sitios web de las instituciones educativas conozcan a profundidad los lineamientos generales y requisitos contemplados en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.

2. Se recomienda realizar validación permanente de los documentos, imágenes y demás información que es publicada en los sitios web de las instituciones educativas, con el fin de verificar el adecuado uso de la imagen institucional, el cumplimiento de requisitos de Ley, la firma adecuada de los documentos que lo requieran, la ortografía y presentación de los mismo, entre otros. Igualmente, se recomienda realizar una revisión general de la información publicada en los sitios web de las instituciones para verificar la vigencia, actualización y pertinencia de la misma.

3. Es importante capacitar al personal de las instituciones educativas frente al adecuado tratamiento de las PQRSD registradas por los ciudadanos a través de medios virtuales y, de ser posible, unificar los formatos o formularios implementados en cada una de ellas para que a nivel municipal se implementes estrategias coordinadas.

5. RESUMEN DE LA AUDITORÍA:

La Secretaría de Evaluación y Control, en ejercicio de su rol de Evaluación y Seguimiento, realizó auditoría a los sitios web de las 24 instituciones educativas oficiales de Itagüí con el fin de verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública nacional y se dictan otras disposiciones” y su Decreto reglamentario 103 de 2015. Cabe resaltar que esta es la primera vez que se realiza este tipo de auditoría a las instituciones educativas del municipio.

La auditoría se ejecutó de manera remota, mediante la revisión de los 24 sitios web para verificar el cumplimiento de los lineamientos de transparencia y acceso a la información establecidos en la Ley

1712 de 2014, especialmente lo referente a la información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado expresada en el artículo 9 de dicha Ley, a la Publicidad de la contratación contenida en el artículo 10, la Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado del artículo 11 y la Adopción de esquemas de publicación expresada en el artículo 12.

Frente al análisis de la información es válido destacar que dada la gran diferencia en cuanto estructura y contenidos entre cada uno de los sitios web, el proceso de revisión fue más extenso de lo planeado, pero a pesar de ello, se evidenció falencias similares para la mayoría de las instituciones.

5.1. Áreas no Cubiertas:
Se auditaron todas las áreas y procedimientos que se contemplaron desde la planeación.

5.2. Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Acordados: No aplica ya que es la primera vez que se realiza auditoría remota a las páginas web de las Instituciones Educativas con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos de transparencia y acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

6. Declaración sobre la naturaleza de Confidencialidad:
La auditoría se llevó a cabo bajo los principios de integridad, imparcialidad, confidencialidad y enfoque basado en la evidencia.

7. Lista de Distribución del Informe de Auditoria:

El total de este informe será enviado de forma integral al Secretario de Educación, Guillermo León Restrepo Ochoa y al funcionario Diego Giraldo, asesor de Fondos Educativos de la Secretaría de Educación, quien hace las veces de enlace entre la Secretaría de Evaluación y Control y las instituciones educativas oficiales del municipio.

Adicionalmente, se enviará oficio personalizado a cada uno de los rectores de las instituciones auditadas en el que se relacionarán solo los hallazgos que competen a su institución y las recomendaciones generales y oportunidades de mejora detectados durante el proceso auditor.

FIRMAS

Javier Hernández Hernández **Secretario de Evaluación y Control**	**Laura María Castaño Vergara** **Contratista profesional** **Secretaría de Evaluación y Control**
Auditor líder	Auditores Acompañantes